1. INFORMACION GENERAL

Fecha: Febrero de 2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4143.010.32.0934-2026
Organismo: Secretaría de Educación

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Educación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, para “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO” en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, en este caso para estructurar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública, para "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO", con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El proceso de selección busca beneficiar a la comunidad educativa a través de la ejecución de obras que se relacionan a continuación, teniendo presente que, por la cantidad de sedes educativas a intervenir, se han definido seis (6) grupos o lotes los que se han distribuido conforme con la ubicación geográfica (comuna) de las mismas, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 1 es por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.967.898.966).	Zona Urbana
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 2 es por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.168.224.435).	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 3 es por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 461.159.543).	Zona Urbana	
	4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 345.794.393).	Zona Urbana	
	5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS	Zona Urbana	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			M/CTE ($ 307.334.097).	
6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco José Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y Pance Sede Republica de Santo Domingo.	CINCO (05) MESES.	El presupuesto oficial estimado para el lote 4 es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 265.557.271)	Zona Rural

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para “EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 1. Definiciones

Termino/ Sigla	Definición
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaría de Educación, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría de Educación y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
AU	Administración y utilidad, valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra.
IEO	Institución Educativa Oficial
Obra pública	El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Sistema de precios unitarios[1]	En los contratos a precio unitario el pago es por unidades o cantidades de obra y el valor total corresponde al que resulta de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por el precio de cada una de ellas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaría de Educación de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Educación por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente pliego de condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
NTC	Normas Técnicas Colombianas certificada por el ICONTEC.
AELC	Asociación Europea de libre Comercio integrada por Austria, Dinamarca, Reino Unido, Noruega, Portugal, Suecia, Suiza, Finlandia, Islandia, Liechtenstein.
CAN	Comunidad Andina de Naciones, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú.
A.P.U.	Análisis de precios unitarios
MAE	Modelo de abastecimiento estratégico CCE

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador

[1] Definición tomada de: https://www.beltranpardo.com/news/diferencia-entre-precio-global-y-precio-unitario-consejo-de-estado/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Economía mundial y regional[2]

La economía mundial ha mostrado resiliencia, pero las perspectivas siguen ensombrecidas por tensiones comerciales, presiones fiscales e incertidumbre persistente. Se prevé que el crecimiento se desacelere al 2,7% en 2026, por debajo de los niveles de 2025 y del promedio anterior a la pandemia, ya que la inversión moderada y los obstáculos estructurales lastran el impulso pese a la disminución de la inflación y el relajamiento monetario.

Sin una mayor coordinación de políticas, las presiones actuales amenazan con encasillar al mundo en una senda de bajo crecimiento. El escaso margen fiscal, la desinflación desigual y el debilitamiento de la cooperación multilateral están frenando el avance hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en las economías en desarrollo y vulnerables al clima.

[2] Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Puntos clave

El crecimiento global se desacelera y sigue siendo desigual entre regiones. Se proyecta que la producción mundial se desacelere al 2,7% en 2026, antes de repuntar al 2,9% en 2027, aún por debajo del promedio prepandémico de 3,2%. Si bien la demanda interna y el relajamiento de políticas apoyan la actividad en Estados Unidos y partes de Asia, el crecimiento sigue débil en Europa y la elevada deuda y los choques climáticos continúan limitando a muchas economías en desarrollo.

El comercio y la inversión afrontan crecientes obstáculos. El comercio mundial tuvo un desempeño superior al esperado en 2025, impulsado por envíos anticipados antes de mayores aranceles y exportaciones sólidas de servicios. Pero se prevé que el crecimiento se desacelere en 2026, a medida que desaparecen los impulsores temporales y persisten las barreras comerciales y la incertidumbre en las políticas. La inversión continúa moderada en la mayoría de las regiones.

América Latina y el Caribe:[3]

La perspectiva económica para América Latina en 2026 es de un crecimiento moderado pero heterogéneo (alrededor del 2.3%), impulsado por el consumo privado y la inversión, aunque enfrenta vientos en contra por las tensiones comerciales globales, la incertidumbre política y los altos costos de transporte. Se espera una recuperación gradual, pero los desafíos incluyen la necesidad de reformas estructurales y la dependencia de factores externos, con variaciones significativas entre países, destacando el potencial de sectores como el minero, energético y tecnológico, y oportunidades en acuerdos comerciales como el Mercosur-UE.

Proyecciones de Crecimiento

- General: Se proyecta un crecimiento del PIB regional del 2.3% en 2026, según la ONU y el Banco Mundial, una ligera desaceleración respecto a 2025.
- Por Subregión (CEPAL):
    - América del Sur: 2.4%.

[3]Fuente https://unctad.org/es/publication/situacion-y-perspectivas-de-la-economia-mundial-2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- América Central: 3.2%.
- México: 1.3%.
- Caribe: 8.2% (o 1.7% sin Guyana).

- **Factores Impulsores**

  - Consumo e Inversión: Mayor consumo privado y una recuperación gradual de la inversión son motores clave.
  - Oportunidades Estratégicas: La demanda global de minerales, energía y alimentos, junto con la externalización cercana y la transición verde, atraen inversión.
  - Acuerdos Comerciales: El acuerdo Mercosur-UE podría beneficiar manufacturas y flujos de inversión.

- **Desafíos y Riesgos**

  - Entorno Global: Tensiones comerciales, políticas proteccionistas y altos costos de transporte.
  - Restricciones Internas: Limitaciones fiscales y baja demanda agregada.
  - Desigualdad: Impactos desiguales de las políticas comerciales y migratorias de EE. UU.

- **Tendencias Clave**

  - Madurez Institucional: Mejoras en gestión macroeconómica y marcos regulatorios.
  - Inversión y Reformas: La región busca capitalizar su rol estratégico en la economía global, aunque requiere enfrentar desafíos estructurales.
  - Mercados Resilientes: A pesar de la desaceleración, hay focos de resiliencia y oportunidades en sectores clave.

Colombia:

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Contemplando el objeto del presente proceso, se identifica que le corresponde la siguiente estructura:

Dentro de las 21 secciones en que se dividen las actividades económicas, la sección; F – Construcción, integra el mayor porcentaje del valor agregado, correspondiente a las divisiones 41 Y 43 como se relaciona a continuación.

Secciones Aplicables	Divisiones	Grupos	Clases	Código	Nombre
Sección F - Construcción	41	411	4112	F-4112	Construcción de edificios no residenciales
Sección F - Construcción	43	432	4321	F-4321	Instalaciones eléctricas
Sección F - Construcción	43	433	4330	F-4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil

Fuente: Recopilación propia conforme a CIIU Rev. 4 AC

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Contexto Nacional

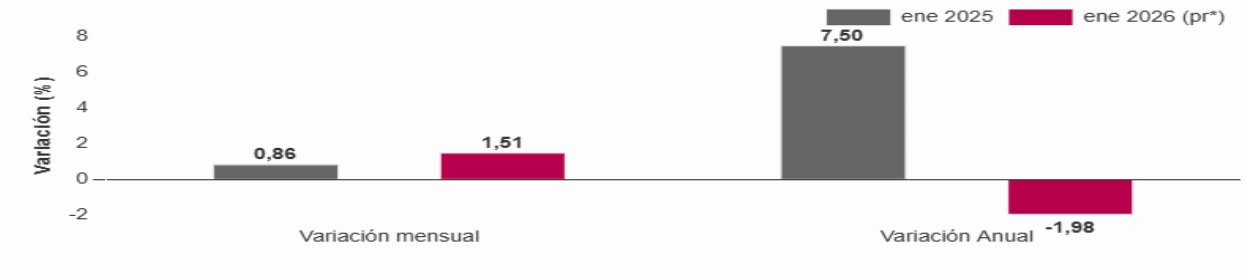
Los insumos requeridos en el sector de la construcción están compuestos de cuatro elementos: materiales, equipos y herramientas, transporte y mano de obra. La cuantificación de cantidades multiplicadas por su respectivo precio unitario, constituyen la base para elaborar el Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) de cada actividad que compone el presupuesto oficial de obra.

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción.

El IPP permite entender las tendencias inflacionarias y el comportamiento de los precios en las etapas iniciales de la cadena productiva. El índice es útil para evaluar el comportamiento de los precios en fases tempranas (antes de que lleguen al consumidor final), y cuenta con datos para un conjunto representativo de insumos utilizados en la cadena productiva de la construcción.

El IPP de la producción nacional, en enero de 2026 presentó una variación de 1,51% respecto a diciembre de 2025.[4]

Gráfica 1. Variación mensual y anual Enero de 2026pr-Enero de 2025



Fuente DANE

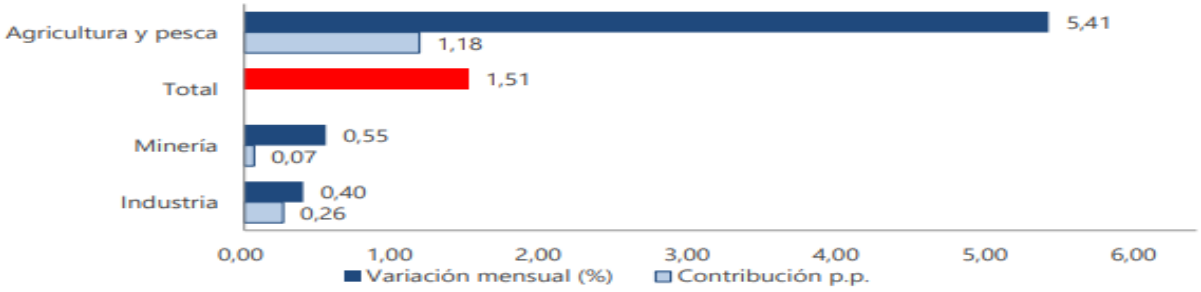
[4] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

En enero de 2026, el único sector que registró una variación superior a la media fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 5,41%. Los sectores Explotación de minas y canteras (0,55%) e Industrias manufactureras (0,40%) presentaron variaciones inferiores a la media (1,51%).[5]

Gráfica 2. Variación y contribución anual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C Enero 2026pr



Fuente DANE

Comportamiento del Producto Interno Bruto – PIB

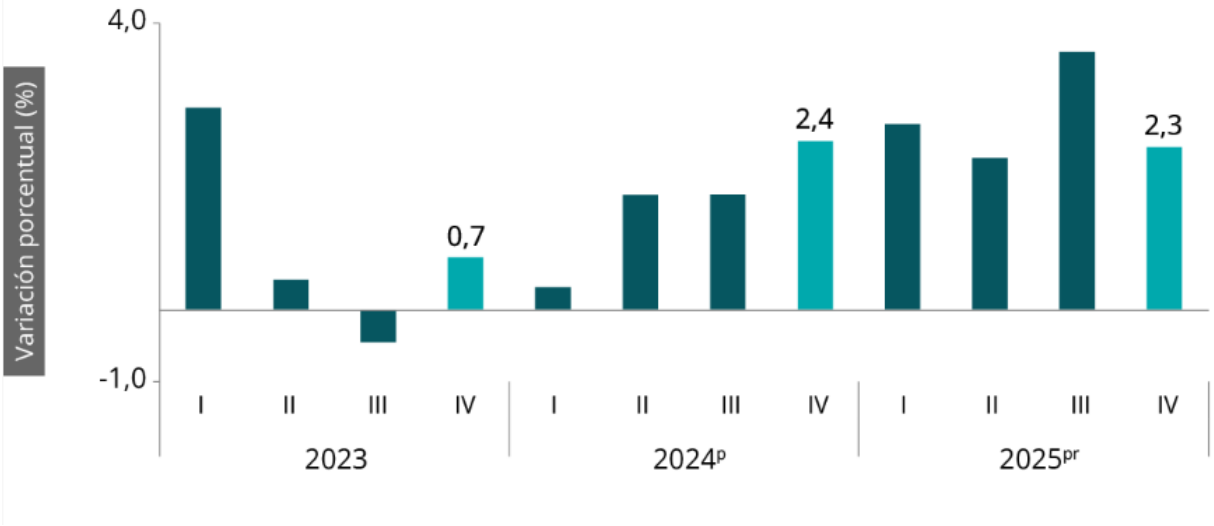
Las Cuentas Nacionales Trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

[5] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p[6]

Gráfica 3. PIB Tasas de crecimiento anual en volumen 2023-I/2025-IV



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

[6] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.[7]

PIB desde el enfoque de producción

De acuerdo con las actividades económicas de interés para el respectivo análisis del sector se tiene el siguiente comportamiento:

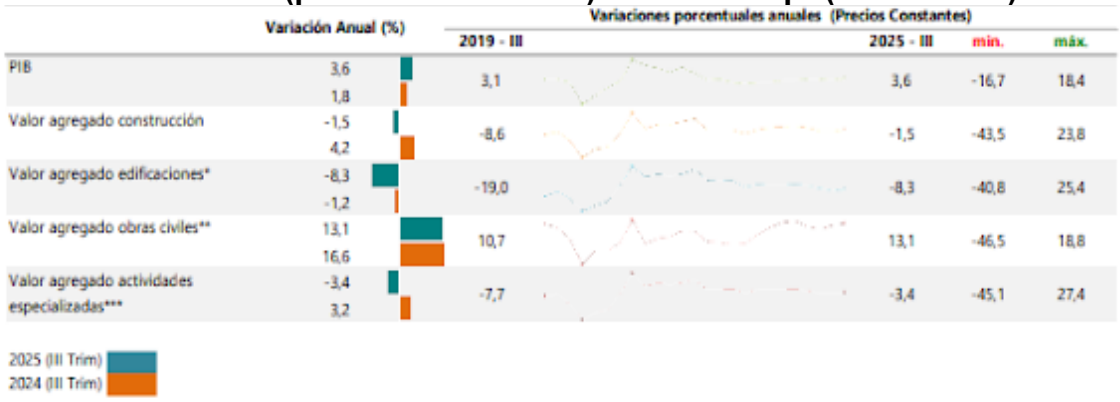
[7] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Construcción

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.[8]

Gráfica 4. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025pr (III trimestre)



Fuente DANE

Empleo en el sector construcción

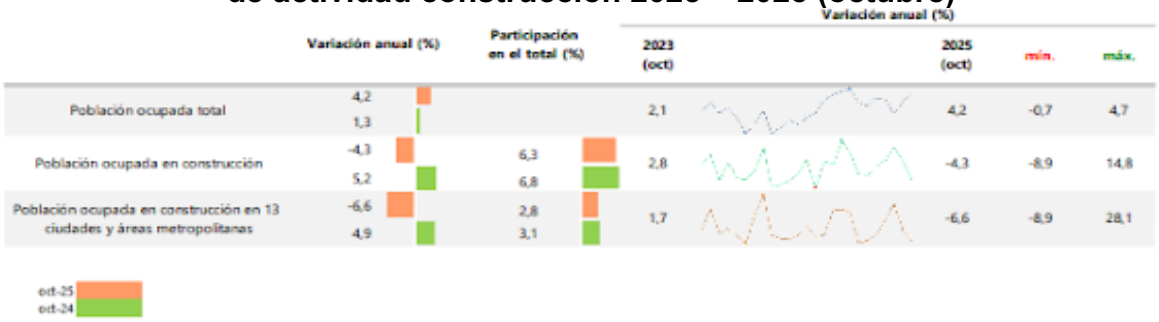
En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

[8] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024. [9]

Gráfica 5. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025 (octubre)



Fuente DANE

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).[10]

[9] Fuente DANE
[10] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 6. Variación anual y mensual Total nacional 2025 - 2026 (Enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente DANE

Índice de Costos de Construcción de Edificaciones – ICOCED.

En diciembre de 2025, la variación anual del ICOCED fue 3,61%, en comparación con el mismo mes del año anterior. La clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (3,72%), mientras que la clase CPC V 2.0 A.C de edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (3,55%).

Cinco de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (3,61%): Bodegas (4,09%), Administración pública (3,99%), Otros destinos (3,78%), Educación (3,77%) y Comercio (3,69%).

Por otra parte, los destinos: Oficinas (3,59%), Apartamentos (3,58%), Hoteles (3,46%), Hospitales y centros asistenciales (3,39%) y Casas (3,34%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.[11]

Gráfica 7. Índice de costos de la construcción de Edificaciones (ICOCED)



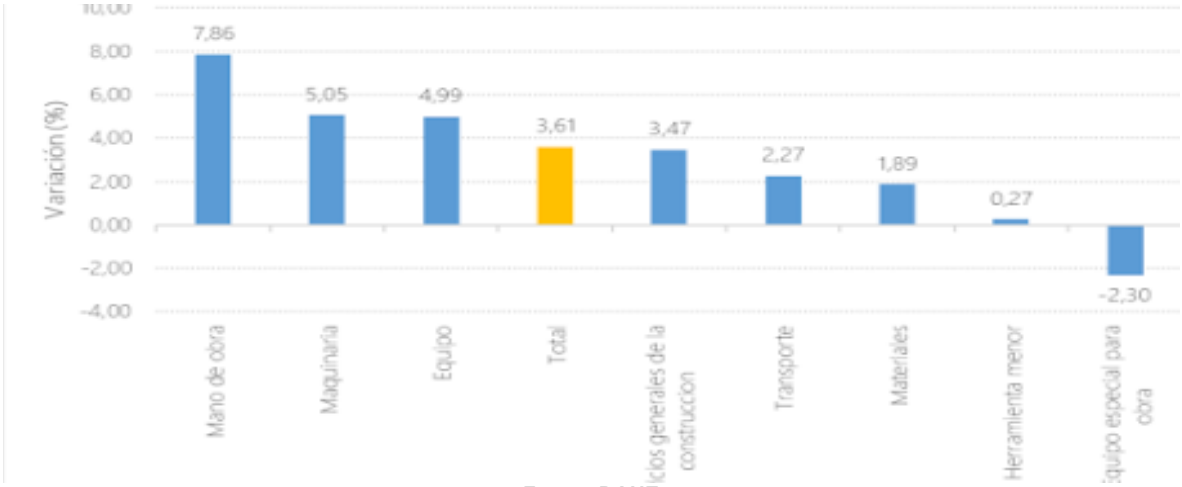
Fuente DANE

[11] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Según grupos de costos, en diciembre de 2025, los mayores incrementos de precios con respecto al mismo mes del año anterior se presentaron en: Mano de obra (7,86%), Maquinaria (5,05%) y Equipo (4,99%). Por otra parte, el único grupo de costo que presentó variación negativa fue Equipo especial para obra (-2,30%).[12]

Gráfica 8. ICOCED. Variación total anual según grupos de costo. Índice Total Diciembre 2025



Fuente DANE

Salario Mínimo - SMMLV

En virtud del objeto del contrato de obra, es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año

[12] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 11.45%.

Tabla 2. Comportamiento salario mínimo mensual vigente

Año	SMMLV	% anual de variación	Decreto
2020	$ 877.803	6%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$ 1.160.000	16%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$ 1.300.000	12,06%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500	9,50%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	$1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16%, en el 2024 12,06% para el 2025 creció un 9.5% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2020-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

La industria de la construcción está experimentando una profunda y continua transformación. Las organizaciones se enfrentan a desafíos estructurales, como la escasez de mano de obra, el aumento de los costes y las crecientes exigencias en materia de sostenibilidad. Como consecuencia, están reinventando sus modelos operacionales para garantizar su competitividad en un mercado cada vez más exigente.

En 2026, estos cambios dejarán de ser manifestaciones puntuales para consolidarse como tendencias claras y estructurales. La digitalización y la automatización se aceleran, la construcción modular adquiere una relevancia significativa, los materiales inteligentes cobran mayor protagonismo y la resiliencia pasa a guiar el diseño de infraestructuras para las generaciones futuras.

Este artículo explora las fuerzas que están dando forma a la nueva era de la construcción, marcada por la innovación, la eficiencia y una redefinición completa de la manera de diseñar, construir y gestionar los activos del futuro.[13]

Para 2026, los aspectos técnicos clave en construcción giran en torno a la digitalización total (BIM 2.0, IA, Gemelos Digitales), la industrialización (construcción modular y prefabricada), la sostenibilidad profunda (materiales inteligentes, eficiencia energética, diseño biocéntrico), la automatización con robótica y la resiliencia climática, transformando procesos desde el diseño hasta la ejecución para mayor eficiencia, seguridad y menor impacto ambiental.

Digitalización e Inteligencia Artificial

- BIM 2.0: Modelos más colaborativos y predictivos.
- Inteligencia Artificial (IA): Aplicada a diseño, planificación, resúmenes de documentación y control de proyectos.
- Gemelos Digitales: Para mantenimiento preventivo y gestión avanzada de activos.
- Plataformas Integradas: Conectando oficina, diseño y obra, integrando captura visual y realidad aumentada/virtual.

[13] Fuente https://kaizen.com/es/insights-es/tendencias-globales-construccion-2026/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Industrialización y Eficiencia

- Construcción Modular y Offsite: Se consolida como método más rápido, escalable y sostenible.
- Automatización y Robótica: Para compensar escasez de mano de obra y mejorar seguridad en obra.
- Electrificación de Maquinaria: Hacia equipos más sostenibles.

Sostenibilidad y Materiales

- Materiales Inteligentes: Generalización de materiales con propiedades avanzadas (ej. aislantes térmicos/acústicos).
- Diseño Biocéntrico y Confort: Prioridad a luz natural, ventilación, vegetación y acústica en interiores.
- Rehabilitación Energética: Modernización de edificaciones existentes como eje clave.
- Geosintéticos: Uso en ingeniería civil para obras más eficientes y con menor impacto ambiental (diques, taludes).

Resiliencia e Infraestructura

- Infraestructura Resiliente: Diseño anticipando riesgos climáticos, construyendo para el futuro.
- Planeación y Gestión: Planes maestros, bancos de proyectos y simplificación administrativa para agilizar inversiones.

Seguridad y Bienestar

- Seguridad Aumentada: Uso de wearables, sensores y análisis de datos.
- Bienestar en el Diseño: Materiales naturales, formas orgánicas y espacios que promueven la salud.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gremios y asociaciones que participan en el sector de la construcción:

- Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL): es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores. El fundamento para crear Camacol fue la necesidad de constituir una entidad que velara por los intereses de la industria de la construcción y que estuviera conformada por constructores, representantes de la industria y del comercio.[14]
- Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI): La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) nace en junio de 2003 como una asociación gremial de cobertura nacional, sin ánimo de lucro y de carácter privado, creado con el objetivo de contribuir al desarrollo de la infraestructura física del país, promoviendo así el desarrollo socioeconómico de la nación y el fortalecimiento de las empresas afiliadas, las cuales están agrupadas en los cuatro sectores de la cadena de valor de la infraestructura, así: concesionarios, constructores, consultores y proveedores.[15]
- Cámara Colombiana del Cemento y el Concreto PROCEMCO (Antes ASOCRETO): creada en 1985, y nuestro objetivo es promover el buen uso del concreto, actualizar sobre sus nuevas tecnologías a las personas relacionadas con el sector de la construcción y propender por la buena imagen de la industria concretera de Colombia.[16]
- Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos (ASOGRAVAS): la Asociación Colombiana de Productores de Agregados Pétreos –ASOGRAVAS-, es el gremio que agrupa a las empresas formales y legalmente constituidas productoras de insumos para la fabricación de mezclas de concreto, asfalto, bases, sub bases y balastos. Desde la entidad se promueve el reconocimiento de la industria de los agregados como esencial para el avance del país, en materia de infraestructura, vivienda y edificación.[17]

[14] Fuente https://camacol.co/nosotros/quienes-somos
[15] Fuente https://infraestructura.co/es/la-camara
[16] Fuente https://procem.co/
[17] Fuente https://asogravas.org/quienes-somos/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Consejo Colombiano de Construcción Sostenible (CCCS): El CCCS reúne a toda la cadena de valor del sector de la construcción para movilizar la transformación hacia entornos más sostenibles y saludables que generen bienestar para todos.[18]
- Federación Interamericana del Cemento (FICEM): Es una institución independiente que reúne a las empresas e institutos de la industria del cemento en Latinoamérica, el Caribe, España y Portugal, con un total de 27 países participantes que busca potenciar las posibilidades del desarrollo para la región.[19]
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia.[20]
- Sociedad Colombiana de Ingenieros. Es una Institución que realiza periódicamente una serie de eventos que abarcan los temas de interés, actualidad y tecnología de cada rama en el sector de la ingeniería. En los eventos se congrega a profesionales, expertos, consultores, empresarios, instituciones académicas y entidades públicas, del orden nacional, regional y local.

Cada institución tiene participación en el sector, aportando normas, conceptos técnicos, toma de decisiones en función al desarrollo de obras en el territorio nacional. Por lo tanto, sus aportes son importantes en la estructuración y ejecución del proceso, permitiendo conocer perspectivas actuales y a futuro del sector en mención.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el sector relativo de estudio, se consolidó en la siguiente tabla, la normatividad específica.

[18] Fuente https://www.cccs.org.co/wp/acerca-del-cccs/
[19] Fuente https://ficem.org/
[20] Fuente https://www.andi.com.co/Home/Pagina/1-quienes-somos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 3. Normas del Sector

Termino/ Sigla	Definición
Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	"Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...)
Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009 - Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer;

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009	Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley.
Ley 810 de junio 13 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones.
Ley 842 de 2003	Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Etica Profesional y se dictan otras disposiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Resolución No. 1409 de 2001	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas
Norma Técnica Colombiana NTC 1700	Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia.
NTC 2050	Código Eléctrico Colombiano
Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía	Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Ley 1523 de 2012	Obligación de los municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial.
Ley 388/97	Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo
Ley 1680/13	Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad
Ley 400/97	Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales.
Ley 1796/16	Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos.
POT	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
RAS – 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NTC.4144,NTC.4201,NTC.4142, NTC.4139,NTC.4140,NTC.4141, NTC.4143,NTC.4145,NTC.4349, NTC.4904, NTC.4960	Accesibilidad al medio físico y transporte
Ley 1618/13	Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. • Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979
Ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981	Normas de Salubridad
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales
Resolución 2674 de 2013	Resolución 2674 establece los requisitos sanitarios que se deben cumplir para las actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
RESOLUCIÓN 3388 DE 2.008	Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional
NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99	Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares
Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4641-4732-4733/99).	Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios
Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares	Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
Ley 361 07/02/1997	Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación
Ley 400 de 1997	Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10
Resolución 2400 de 1979	Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas de construcción y adecuación en salud ocupacional
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
NFPA 101	Código de seguridad humana
Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Resolución 627 07/04/2006	Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
Normas AISC, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
Normativas ASHRAE	Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1)
Norma INCONTEC 2050	Código Eléctrico Nacional
Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
RETIE y NTC 2050	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP.
SG SST	Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.
Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo	Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008.
Resolución 3673 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas
Decreto 614 de 1984	Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
Resolución 2013 de 1986	Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
Resolución 1016 de 1989	Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
Decreto 1295 de 1994	Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). Modificado por el Decreto Ley 1562 del 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo	El cual incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo

Fuente: Elaboración propia – Normas vigentes

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las normas.

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que las entidades públicas deben determinar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial; y de igual manera, el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que las entidades estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- Canadá y los Estados Unidos.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacifico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.[21]

La Secretaría de Educación Distrital verificó si eran aplicables las disposiciones de la normativa en comento, encontrando lo siguiente:

[21] Fuente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 4. Valores a partir de los cuales son aplicables los acuerdos comerciales

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
	Perú	
Chile		Bienes y servicios $1,267,221,561 **COP** Servicios de construcción $28.800.113.474 **COP**
Corea		Bienes y servicios $200.000 **DEG** ($1,151,984,770 COP) Servicios de construcción $15.000.000 **SDR** ($86,398,116,622 COP)
Estados AELC		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.244.073.800 **COP** Servicios de construcción $31.600.484.100 **COP**
Costa Rica		Bienes y servicios $2.124.617.400 **COP** Servicios de construcción $29.898.440.640 **COP**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Triángulo Norte	Guatemala Salvador Honduras	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad
Unión Europea		Bienes y servicios $1,151,984,770 **COP** Servicios de construcción $28,775,259,616 **COP**
Israel		Bienes y servicios $250.000 **DEG** **($1.440.099.815 COP)** Servicios de construcción $5.000.000 **SDR** **($28.800.113.474 COP)**
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Fuente: Propia. - Información extraída del documento "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales" elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

Nota 1: Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI (oficina de asuntos legales internacionales), "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Formula: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

Tabla 5. Acuerdos aplicables en el proceso de contratación

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estados Unidos		No	No	No	No
Triángulo Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Salvador	No	Sí	Sí (38)[22]	Sí
	Honduras	No	Sí	No	No
Unión Europea	Reino Unido	Sí	No	No	No
	Irlanda del Norte	Sí	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Decisión 439 de la comisión de la CAN		Si	Si	No	Sí

Fuente: Elaboración propia

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. Los plazos se encuentran descritos para cada acuerdo comercial en la siguiente tabla:

[22] Excepción 38 – Los servicios de construcción – Guía acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 6. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En tanto que los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (El salvador, Guatemala y Honduras) y la CAN no establecen plazos mínimos o generales para preparar y presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

La Entidad Estatal también debe conceder Trato Nacional a aquellos bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

Son los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos documentos tipo aplicarán a los proyectos de infraestructura social, tales como, sector educativo, sector salud y sector cultural, recreación y deporte, de conformidad con cada una de las resoluciones que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública −Colombia Compra Eficiente−, donde se precisará el alcance concreto de estos documentos tipo; sin perjuicio de que se incluyan otros tipos de infraestructura social.

Los documentos tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el presente proceso de contratación, son los documentos tipo de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social – versión 2, los cuales contienen los documentos transversales de licitación de obra pública de infraestructura social con Resolución 539 de 2025 – versión vigente a partir del 16 de Febrero de 2026 y los documentos tipo adicionales del sector educativo.

Los documentos tipo están compuestos por:

- Pliego de Condiciones Tipo (o Documento Base):

Es el documento principal que contiene las bases legales, las condiciones generales de la contratación y los requisitos para participar en el proceso.

- Anexos:

Son documentos complementarios que pueden ser adaptados por las entidades estatales para incluir información específica del proceso de contratación. Ejemplos de anexos son el anexo técnico, el cronograma, el glosario, el pacto de transparencia y la minuta del contrato.

- Formatos:

Son documentos que deben ser diligenciados por los oferentes y que hacen parte de su oferta. Ejemplos de formatos son la carta de presentación de la oferta, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, entre otros.

- Matrices:

Son documentos en Excel que estandarizan aspectos de acuerdo con el sector en el que deban ser utilizadas. Ejemplos de matrices son la experiencia, los indicadores financieros y organizacionales y los riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Formulario:

Formulario 1— Formulario de presupuesto oficial

Acorde con la Resolución 539 de 2025 a continuación expone:

"**Artículo 3. Inalterabilidad de los documentos tipo**. De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020, los documentos tipo son obligatorios en la actividad contractual de las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, patrimonios autónomos o personas naturales o jurídicas de derecho público o privado que por mandato legal estén obligadas a su aplicación. En consecuencia, los obligados a su aplicación, al adelantar sus procedimientos de selección, sólo podrán modificarlos en los aspectos en que los documentos tipo lo permitan."

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

El presente proceso **no corresponde** a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización y no existe un acuerdo marco de precios.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El objetivo del Desarrollo Sostenible es "satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las nuevas generaciones para suplir sus propias necesidades". Por lo tanto, uno de los retos importantes a los que conlleva esta definición es que nuestro actual modelo de producción exige de alternativas no solo innovadoras,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sino ligadas a la viabilidad económica, social y ambiental, donde prevalezca el desarrollo de nuevas tendencias que permitan acercarnos a modelos de vida sostenibles.

Partiendo de lo anterior, la compra sostenible ha sido un aspecto de mayor interés en los últimos años para las instituciones del estado. Su objetivo se enfoca en la satisfacción de necesidades, la adquisición de bienes y servicios necesarios para las instituciones, pero que tengan en cuenta el impacto negativo con el medio ambiente.

Es así como a través de las compras públicas sostenibles se busca que el rol del mercado de las entidades públicas como compradores de productos y servicio, se genere un menor impacto ambiental y mayor impacto social. En este orden de ideas el Distrito Especial de Santiago de Cali por medio de su manual de contratación y guías, contempla las siguientes categorías de compras con criterios sostenibles, bienes y/o servicios que incluye al igual que las especificaciones técnicas sostenibles que se deben acreditar por los participantes, con el propósito de implementar en los procesos adelantados por el Distrito las herramientas necesarias que impulsen los objetivos antes mencionados.

Dentro de la guía, se priorizaron categorías de bienes y servicios a las cuales se le determinaron las especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones frente a la utilización de un procedimiento concreto de producción, posibilidades de uso de etiquetas ecológicas o acciones concretas frente a la disposición, uso y manejo de los materiales usados, así como el medio de verificación con el cual se puede validar los criterios sostenibles de la compra.

De acuerdo con lo requerido por la Secretaría de Educación para el presente proceso de selección, se podrán establecer criterios ambientales sostenibles siguiendo las especificaciones técnicas definidas en la siguiente tabla, así:

Tabla No.7 Criterios ambientales sostenibles

CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOSTENIBLES
Infraestructura física	Servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de infraestructura física	1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico 2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos ambientales negativos y su forma de mitigación, metas e indicadores de medición)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos 4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos que se generan en el desarrollo de sus actividades, tales como desechos de cables, metales, luminarias, balastros, aceites usados. 5. Garantizar uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.
Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción (ferretería)	Luminarias	1. Garantizar cumplimiento de norma RETILAP 2. Garantizar duración mínima de uso de más de 20.000 horas. 3. Garantizar que no incluye mercurio, ni cualquier tipo de sustancias peligrosas. 4. Garantizar que no irradie rayos UV ni IR. 5. Garantizar la optimización del consumo de energía eléctrica. 6. Contar con un programa de disposición final.
	Pintura	1. Garantizar que son biodegradables 2. Garantizar que son hipoalergénicos 3. Garantizar que contribuyen de manera eficaz a regular la humedad en el lugar de aplicación 4. Garantizar que coadyuvan a incrementar el aislamiento térmico 5. Garantizar que son antiestáticas, lo que hace que no atraigan ni retengan el polvo en la superficie 6. Garantizar que sean de olor agradable 7. Garantizar que tengan bajo consumo de VOC (compuestos orgánicos volátiles) 8. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		9. Contar con un programa de disposición final
	Herramientas eléctricas	1. Garantizar que optimizan el consumo de agua 2. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica 3. Contar con un programa de disposición final

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los Documentos Tipo bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social, en los que, en su Documento base establece los criterios que la Entidad analizará la pertinencia de uno de ellos.

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.
En caso de adelantar el proceso por lotes o segmentos, el presupuesto de referencia para cada opción se entenderá como el presupuesto de cada lote o segmento.

Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección se encuentra estructurado por lotes o segmentos, y atendiendo el presupuesto de referencia para cada uno de los lotes o segmentos del proceso, se incluye la siguiente opcion para los lotes 1,2,3,4,5, y 6 del proceso de selección :

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Educativo	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Salud	Entre 0 y 1,500 SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Servicio Público	Entre 0 y 1,000 SMMLV
Institucional de Seguridad Pública - (Inc. Sitios de reclusión)	Entre 0 y 2,500 SMMLV
Vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 1: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Para el presente proceso se considera viable incluir criterios de inclusión social para beneficiar a grupos vulnerables, entre los cuales se puede seleccionar uno(s) de los que se presentan en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 8. Criterios de inclusión social

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	Mujer cabeza de familia Mujer víctima de violencias basada en género. Mujer trans
Ciclo Vida	Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. Jóvenes que se vinculen al primer empleo. Adulto Pre-pensionado. Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	Población indígena. Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas
Conflicto Armado	Desplazados por la violencia Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	Población con discapacidad o diversidad funcional
Campesinado	Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Mujeres indígenas. Mujeres con discapacidad. Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. Indígenas aislados y amenazados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consideración con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, se recomienda como criterio de inclusión social dar aplicabilidad a lo establecido en este: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Dado que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los Documentos Tipo bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social, en los que, en su Documento base establece únicamente un criterio, el cual la entidad debe implementar para el presente proceso.

Para la aplicación de este criterio y acorde con lo establecido en el Documento base de licitación de obra pública de infraestructura social en el Numeral 4.2.4.2 Criterio Social, la Entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del contrato al menos una (1) persona(s) que pertenezca(n) a alguno de los tipos poblacionales que se listan en este numeral, para ello el proponente deberá presentar el Formato 12B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará personas, durante toda la ejecución del contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1.Mujer Cabeza de Familia

2.Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar

3.Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley

4.Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.Persona en proceso de reintegración o reincorporación, y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP

6.Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo

7.Víctima de conflicto armado

8.Sujetos de especial protección constitucional

9.En condición de pobreza extrema

La entidad para este criterio, según el presupuesto del proceso, el cual se encuentra dividido en seis (6) lotes en donde ninguno excede los 1.500 SMMLV, estableció el número de personas a vincular:

Subsector	Rango De Cuantía	Número de personas
Educativo, Salud, Cultura, recreación y deporte, Institucional de Servicio Público y vivienda	Entre 0 y 1,500 SMMLV	1
	Entre 1.501 y 18.000 SMMLV	2
	Entre 8.001 y 10.000 SMMLV	3
	Mayor o igual a 10.001 SMMLV	4

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de este tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.8 del documento base (Criterios de desempate), para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del **Anexo 4 – Minuta del Contrato**. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en el documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

Nota 4: El oferente no puede obtener dos puntajes por la acreditación de una misma población. Por ejemplo, obtener puntaje por el concepto de "vinculación de personas con discapacidad" del numeral 4.4 del documento base y a su vez, vincular a personas en condición de discapacidad por ser sujetos de especial protección constitucional y obtener de esa forma el puntaje por el criterio social.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

No Aplica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de Compras Públicas y se dictan otras disposiciones*", indica lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y os particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACION A MIPYME POR LOTES O SEGMENTOS:

A su vez, y en consideración a lo establecido en el Decreto 142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de compras públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de Emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*", el presente proceso de selección se encuentra estructurado por lotes para facilitar la participación de las Mipymes en los procesos de contratación, es por ello que teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación de cada lote, los siguientes lotes son susceptible de limitarse a MIPYMES COLOMBIANAS, en atención a que el valor del Proceso de los lotes es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Susceptible de limitación a Mipyme (SI/NO)
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	$1.967.898.966	NO
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO	$ 1.168.224.435	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.		
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	$ 461.159.543	SI
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.	$ 345.794.393	SI
5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	$ 307.334.097	SI
6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y Pance Sede Republica de Santo Domingo.	$ 265.557.271	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, los Lotes 3, 4, 5 y 6 son susceptibles de limitarse a Mypimes.

ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1: Adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La manifestación de interés de las Mipymes deberá estar debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) y debe ser enviada junto con sus anexos en la sección de mensajes del expediente electrónico del proceso.

Aquellas solicitudes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente numeral no serán tenidas en cuenta para efectos de la limitación a MIPYME.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

NOTA 2: Para que la convocatoria se limite a MIPYMES se requerirá al menos dos (2) manifestaciones de interés.

NOTA 3: Si el proceso de contratación es limitado a Mipymes no podrán aplicarse los criterios habilitantes ni de clasificación diferenciales para mipymes (Articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015); sin embargo, la limitación, no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres.

LIMITACIONES TERRITORIALES A MIPYMES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021, que establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo correspondiente.

Por lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Educación, informa a los interesados en participar en el proceso de selección, que la Entidad de conformidad con lo establecido en el análisis del sector podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí.

Nota: Teniendo en cuenta lo anterior, en el sector se ubican gran cantidad de micros, pequeñas y medianas empresas que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, por tal razón, el presente proceso de selección, conforme a que se puede inferir que en el mercado existe una amplia cantidad de proveedores catalogados como Mipymes que pueden proveer la necesidad de la Entidad, y con la información de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades tal cómo se expone en el Numeral 7.1 de este documento, una vez consultados los códigos CIIU asociados y relacionados con el objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del proceso se encontraron 352 empresas a Nivel nacional de las cuales el 88.40% corresponde a empresas identificadas como Mipymes, de las cuales el 7,39 de las mismas se encuentran en el Valle del Cauca, porcentaje significativo teniendo en cuenta que Colombia está conformada por 32 Departamentos; a continuación se expone la muestra de las mismas:

NIT	Razón Social	Departamento	CIIU
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	F4321
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	F4112
800113213	inversiones tulua sas	VALLE	F4112
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	VALLE	F4112
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	VALLE	F4112
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	VALLE	F4112
890322204	BOBINADOS TECNICOS INGENIERIA SA	VALLE	F4321
890323767	INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCIONES SAS	VALLE	F4321
891903664	ELECTRO INGENIERIA SAS	VALLE	F4321
900335819	COMERCIALIZADORA DE ACABADOS DE OCCIDENTE SAS	VALLE	F4330
900342435	TOBON INGIENIERIA SAS	VALLE	F4321

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	900386817	INVERSIONES MYL GROUP SAS	VALLE	F4112
	900440835	OBRA CIVIL Y PINTURA LLANOS SAS	VALLE	F4330
	900459826	ALUMINIOS AG Y CIA SAS	VALLE	F4330
	900471263	PROYECTOS INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION - PROINDICON SAS	VALLE	F4112
	900510463	JGH PROYECTOS SERVICIOS SAS BIC	VALLE	F4321
	900536547	DACAR INGENIERIA S.A.S	VALLE	F4321
	900595580	MARMOLES Y PIEDRAS CARRARA CALI SAS	VALLE	F4330
	900655413	CARLOS E VALENCIA INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION ABREVIADO	VALLE	F4321
	900806535	FABIO HERNAN SOTO CANIZALES SAS	VALLE	F4330
	901191316	CRECIMIENTO Y DESARROLLO POR COLOMBIA SAS	VALLE	F4321
	901262685	EPRING SAS	VALLE	F4321
	901551236	RENOVACION TECNOLOGICA EN ILUMINACION SAS	VALLE	F4321
	800093320	PROYECTOS DE INGENIERIA SA PROING SA	VALLE	F4321
	890301839	INELCO SAS	VALLE	F4112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

900456735	CANALES Y CONTACTOS SAS	VALLE	F4321

Adicionalmente, con los datos de los contratos de la Secretaría de Educación Distrital, tal cómo se indica en los numerales 7.1 y 7.3 de este documento, se evidencia que de las empresas participantes en los procesos de selección el 90% son empresas clasificadas como Mipyme, lo que demuestra la capacidad de estas para participar en procesos de selección (licitación pública y selección abreviada de menor cuantía) y diferentes montos de contratación de manera singular y plural.

Es de mencionar que en concordancia con lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los Artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” se permite la posibilidad de limitar a mypimes del orden municipal o departamental, lo cual contribuye a la reactivación económica de la región y a cumplir sin contratiempos con el cronograma estipulado para la entrega de la obra. Es por ello se considera que en ejercicio de su autonomía se podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas con domicilios principal en la Ciudad de Cali, Yumbo o Jamundí, teniendo en consideración que dichas Mipymes tienen registrado sus domicilios en la Cámara de comercio de Cali.

Finalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, ha indicado en conceptos como el C-366 DE 2023, lo siguiente:

“En resumen, la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla”.

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No Aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Educación Distrital, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla a continuación, detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 9. Procesos adelantados en la entidad para construcción de obras para la adecuación de Instituciones Educativas Oficiales

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3	Contrato 4
Vigencia	2025	2024	2023	2023
Número de proceso	4143.010.32.0876-2025	4146.010.32.1.1158.2024	4143.010.32.1512-2023	4163.001.32.1.538 - 2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6488209	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4879769	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4758078
Modalidad de selección	Licitación de Obra Pública	Licitación de Obra Pública	Licitación de Obra Pública	Licitación de Obra Pública
Cantidad de oferentes	87	26	5	1
Objeto contractual	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la infraestructura de Instituciones Educativas Oficiales ubicadas en las comunas 1, 4, 5, 8, 10, 11, 15, 18, 19, 20, 21, y en los corregimientos La Buitrera, Felidia y Los Andes de Santiago de Cali.	Realizar las obras y actividades necesarias para el mantenimiento correctivo de las Unidades de Transformación Social (UTS) a cargo del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las condiciones físicas y técnicas de las infraestructuras de las unidades de transformación social de primera infancia en Santiago de Cali	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de la fase I de la Institución Educativa Santa Cecilia Sede República de Francia de la comuna 2 de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos de mejoramiento de la infraestructura de la Institución Educativa Santa Cecilia -Sede República de Francia comuna 2 de Santiago de Cali. Fichas EBI 26003922 y 26004379	CONTINUAR CON LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	$9.499.999.990	$ 6.204.661.630	$3.643.935.118	$ 1.920.053.739
Proveedor	Lote 1: CONSORCIO YVY CALI Lote 2: CONSORCIO OBRAS CALI 2025 Lote 3: KA S.A.S Lote 4: CONSORCIO EDUCAR 25	SYPROC SAS CONSORCIO INGEMAVI	CONSORCIO SAN FELIPE	CONSORCIO CIGRED F3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Plazo del contrato	6 MESES	3 MESES	90	137 días
Forma de pago	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el interventor y el Contratista.	Mediante el reconocimiento de actas parciales por avance de ejecución de obra revisados y aprobados por el INTERVENTOR, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar Las actas parciales y final de entrega de actividades deben ser elaboradas por el Contratista, revisadas, concertadas y aprobadas por el Interventor del contrato. Para recibir los pagos,	Efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el INTERVENTOR, la cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el interventor y el Contratista.	Mediante actas de obra parciales y/o acta final según corresponda a precios unitarios y sin formula de reajuste; las cuales deben ser revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el interventor
Experiencia exigida	General: Proyectos de terminación y/o mejoramiento y/o remodelación y/o adecuación y/o modificación y/o mantenimiento y/o rehabilitación de instituciones educativas Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al **(40%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección	Experiencia general: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES. Experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los	General: Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos: 72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel Específica: Mínimo 1 contrato, máximo 6, teniendo en cuenta el valor del P.O	La Experiencia se acreditará con máximo tres (03) contratos ejecutados y debidamente certificados que estén inscritos en el RUP, cuyo objeto corresponda a la construcción de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O COMERCIALES. Para los contratos presentados se deberán acreditar la ejecución de las siguientes obras en su objeto, alcance o actividades, las cuales deben estar certificadas por el Contratante: ●Estructuras en concreto y acero estructural. ●Mampostería Estructural ●Redes Hidrosanitarias

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales y Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.	del proceso expresado en SMMLV, así De 1 hasta 2 -75 % De 3 hasta 4 -120 % De 5 hasta 6 -150 %	Y Redes Eléctricas
Códigos UNSPSC	721015 - Servicios de apoyo para la construcción 721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 721029- Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones 721526 – Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería	72151300 - Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura 72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura 72141500 - Servicios de preparación de tierras 72151100 - Servicios de construcción de plomería 72151400 - Servicios de construcción de recubrimientos de muros 72151700 - Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial 81101500 - Ingeniería civil y arquitectura 81101700 - Ingeniería eléctrica y electrónica
Garantías exigidas	*Seriedad de la oferta. 10% del PO del proceso. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. *Cumplimiento. 20% valor del contrato. El	Seriedad de la oferta. 10% del PO. De cada uno de los lotes Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento. 10% valor del contrato. El	Seriedad de la oferta. 10% del PO. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento. 20% valor del contrato. El termino de duración del	Seriedad de la oferta. 10% del PO. De cada uno de los lotes Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento. 20% valor del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	termino de duración del contrato de cada lote y 6 meses más. *Pago de salarios. 8% del valor del contrato de cada lote. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. *Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato de cada lote. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra. *RCE 300 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.	termino de duración del contrato Pago de salarios. 5% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra RCE 300 smmlv. En caso que el oferente aplique a un lote y 400 SMMLV si aplica a los dos lotes.Igual periodo de ejecución del contrato	contrato y 3 años más. Pago de salarios. 8% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 25% del valor del contrato. 5 años contados a partir del acta de recibo final de la obra. RCE 400 smmlv. Igual periodo de ejecución del contrato.	duración del contrato y 6 meses más Pago de salarios. 10% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 30% del valor del contrato. 3 años contados a partir del acta de recibo final de la obra RCE 300 smmlv. Calidad de bienes 20% por la duración del contrato y 2 años más
Criterios de evaluación	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25	FACTOR ECONÓMICO 48.5 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTAJE ADICIONAL (DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018) 1 INCENTIVO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021) 0.25 PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (DECRETO 1860 DE 2021) 0.25

Fuente: Elaboración propia

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

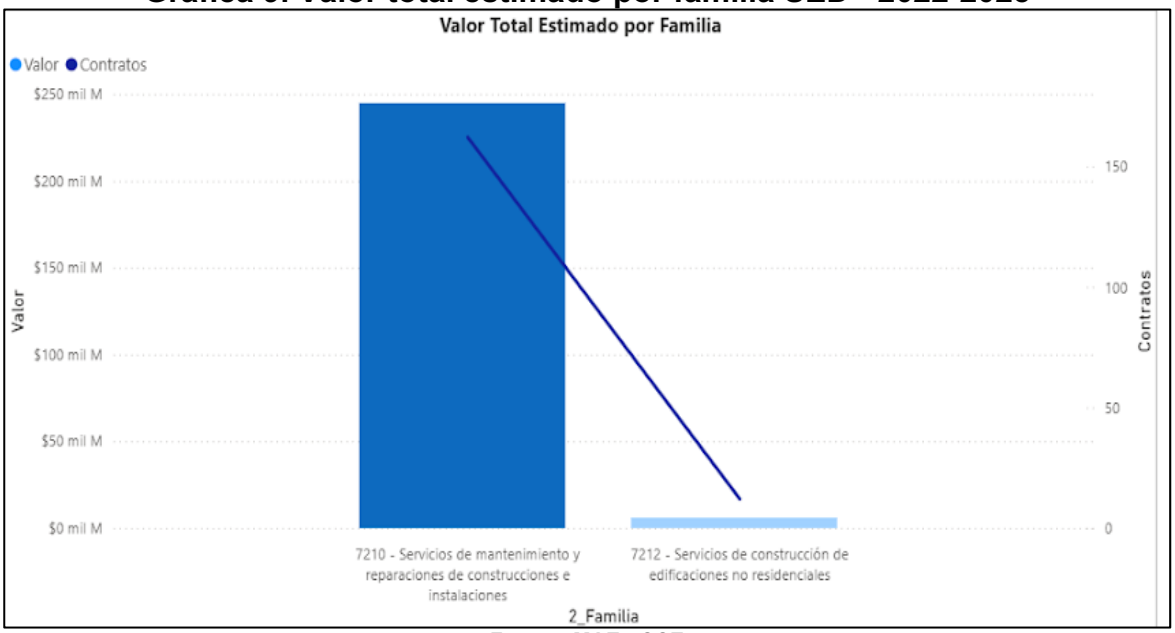
La Secretaría de Educación realizó la consulta de los procesos de contratación similares que adelantó la Alcaldía de Santiago de Cali en vigencias anteriores, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, tomando como referencia los códigos UNSPSC usados Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia en adecuaciones locativas.

Dentro del MAE se evidencia que dentro del segmento 72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento la Alcaldía de Cali ha contratado por familia de la siguiente manera:

Gráfica 9. Valor total estimado por familia SED - 2022-2025



Fuente: MAE - CCE

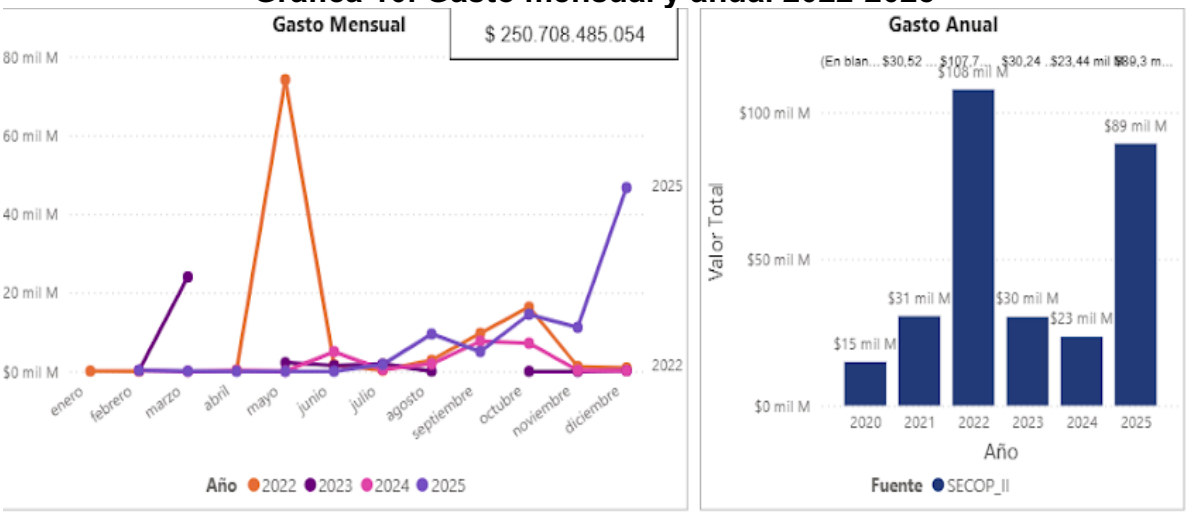
Revisando las clases y productos de las familias contratadas se tiene que los contratos con familia 7210, incluye la clase 721015 (Servicios de apoyo a la construcción),721029 (Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones) y se observa que la clase 721015 (Servicios de apoyo para la construcción) se asemeja al proceso a adelantar, y finalmente, la familia **7212,** incluye la clase 721214 (Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura) qué con las anteriores, recogen las necesidades que se requieren suplir mediante el presente proceso. Así mismo, lo ratifica la muestra de contratos de la Secretaría de Educación Distrital objeto de análisis en el numeral 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así los productos que incluyen esta familia dentro de la SED y que se analizarán son:

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios de escuela
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 10. Gasto mensual y anual 2022-2025



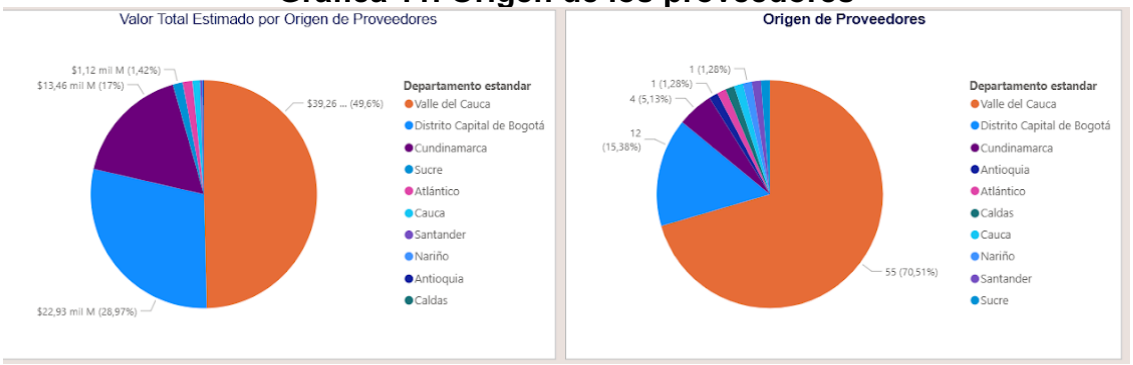
Fuente: MAE - CCE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 250.7 mil millones de pesos en la Alcaldía de Cali, enfocadas en actividades de obra, adecuación etc.

De acuerdo con el origen de los proveedores se observa que existe una gran dispersión y posibilidad de suplir las necesidades de la Secretaría de Educación Distrital, el Departamento del Valle participa de manera mayoritaria con un 70.51%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

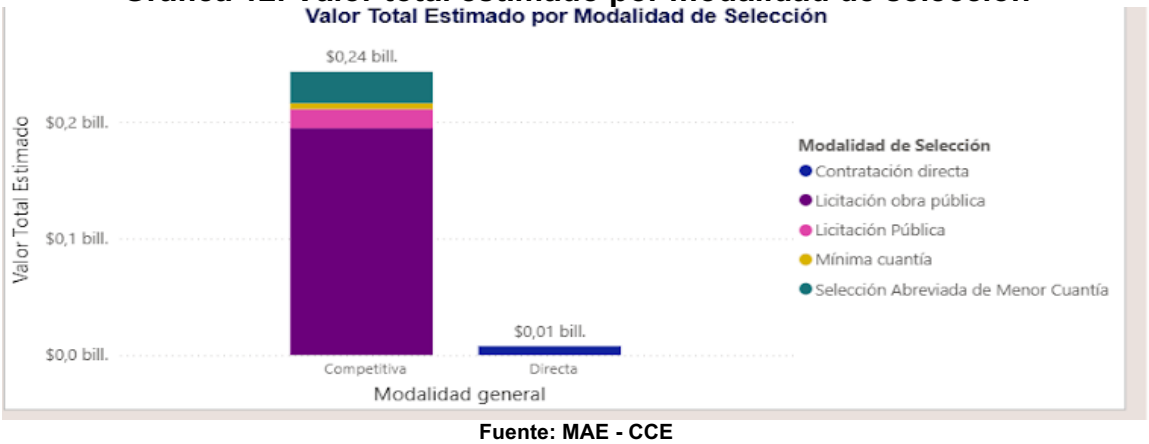
Gráfica 11. Origen de los proveedores



Fuente: MAE - CCE

La mayor parte del presupuesto de la Alcaldía de Cali, para este tipo de bienes y servicios se logra suplir de manera mayoritaria a través de procesos de Licitación de obra pública y selección abreviada de menor cuantía.

Gráfica 12. Valor total estimado por modalidad de selección



Fuente: MAE - CCE

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N°10 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con ejecutar obras de adecuación y mantenimiento de instalaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 10. Procesos adelantados por otras entidades para celebrar contratos de adecuación y mantenimiento de instalaciones

Variable	Entidad 1	Entidad 3	Entidad 4	Entidad 5
Vigencia	2025	**2024**	2024	2023
Entidad	MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION
Número de proceso	LPO-155-2025	SED-LP-002-2024	SI-LP-002-2024	SED-LP-006-2022
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7207554	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.7086224	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3691770&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Modalidad de selección	Licitación pública (Obra Pública)	Licitación pública (Obra Pública)	Licitación pública (Obra Pública)	Licitación pública (Obra Pública)
Cantidad de oferentes	21	9	34	8
Objeto contractual	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE DOLORES DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LAS SEDES OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE AMBIENTES ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO A INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Valor del contrato	$2.723.594.748	$22.881.613.958	$ 4.450.879.106	$1.294.812.101
Proveedor		CONSORCIO IE VALLE 2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA 002	CONSORCIO MEJORAMIENTO INCOLBALLET
Plazo del contrato	8 MESES	12 MESES	8 MESES	180 DIAS
Forma de pago	La forma de pago es por precios unitarios. No se contempla anticipo y el pago será bajo la modalidad de precio unitario el cual deberá incluir los costos de administración, imprevistos y utilidad. Se cancelará en pagos parciales hasta el 90% previo cumplimiento de trámites administrativos y financieros Un pago final por el 10% al momento de la suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato de obra	La Entidad entregará al Contratista a título de anticipo suma de CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO DOS PESOS MCTE ($5.084.803.102).(22,2%) Pagos mensuales, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.	ANTICIPO: Para este proyecto, a la entidad ha previsto entregar al contratista un anticipo del 30% sobre el valor total del contrato. Este porcentaje se determinó con el objetivo de generar un apalancamiento financiero al contratista, a fin de que las obras se ejecuten oportunamente y sin contratiempos. PAGOS PARCIALES, de hasta el 90% del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, **con un avance mínimo** del **30%** de ejecución la primera acta; no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato,	Por medio de actas de pago, conforme a avance de obra y recibidas a satisfacción por la interventoría. No se otorga anticipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual	
Experiencia exigida	Experiencia general: Construcción y/o ampliación de edificaciones Esperiencia específica: Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida que sea igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección equivalente a 1829,06 M2	Experiencia general: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES Experiencia específica: En el caso en el cual, debido a la magnitud física que sea empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.	Experiencia General: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES Experiencia específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección. La cual corresponde a 1.999,40 x 50% =999,70	Pliego tipo. General: CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES. Máximo 2 Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección
Códigos UNSPSC	72121400- Servicios de construcción de edificios públicos especializados 81101500-0ingeniería Civil y Arquitectura	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72121406 - Servicio de construcción de edificios de escuelas 81101513 - Gestión de construcción de edificios 80101604 - Planificación o administración de proyectos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Garantías exigidas	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 30% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo *Pago de salarios y prestaciones 5% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Estabilidad de la obra 30% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) anos más. *Responsabilidad Civil extracontractual. 300 SMMLV por el periodo de ejecución del contrato	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 10% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100%del valor del anticipo *Pago de salarios y prestaciones 5% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Estabilidad de la obra 5% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato v cinco (5) anos más. *Responsabilidad Civil extracontractual. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	*Seriedad de la oferta : 10 % del P.O *Cumplimiento del contrato 10% Del valor total del contrato hasta la liquidación del mismo *Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el 100%del valor del anticipo *Estabilidad de la obra 10% Del valor total del contrato Por la vigencia del contrato y cinco (5) años más. *Pago de salarios y prestaciones 10% Del valor total del contrato y tres (3) anos más. *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10% Del valor total por la vigencia del contrato y tres años más. *Responsabilidad Civil extracontractual Equivalente a CUATROCIENTOS (400) SMLMV Igual al período de ejecución del contrato.	Seriedad de la oferta. 10% del valor del contrato. Vigencia de 3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso. Cumplimiento. 10% valor del contrato. Vigencia hasta la liquidación del contrato. Pago de salarios. 5% del valor del contrato. Vigencia plazo del contrato y 3 años más. Estabilidad y calidad de las obras. 5% del valor del contrato. Vigencia 5 años a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción. RCE 200 SMMLV. Igual periodo de ejecución del contrato
	Criterios de evaluación	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de Mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 19 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de Mujeres 0,25 Mipyme 0,25	Oferta económica 59,5 Factor de calidad 10 Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimientos y empresas de mujeres 0,25	Oferta económica 59,5 puntos (de acuerdo con la TRM mediana con valor absoluto, media geométrica, media aritmética baja, menor valor) Factor calidad 10 (implementación del programa de gerencia de proyectos, disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; presentación de un plan de calidad]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Mipyme 0,25	Factor sostenibilidad técnico ambiental agregado 9 Apoyo a la industria nacional 20 Vinculación de personas con discapacidad 1 Emprendimiento y empresas de mujeres 0,25 Mipyme 0,25

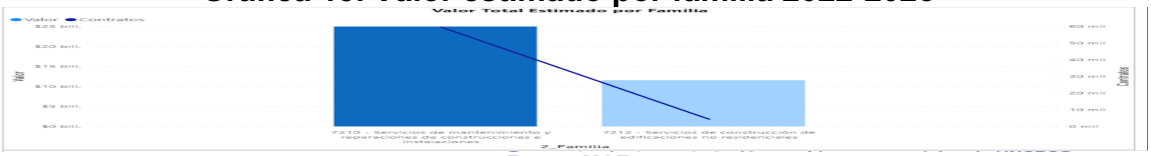
Fuente: Elaboración propia

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para el análisis de la contratación adelantadas por otras entidades bajo el MAE – CCE, se consolidaron los códigos UNSPSC más usados en los procesos de referencia de otras entidades adelantados por medio del SECOP II en el periodo 2022 al 2025. Excluyendo los códigos enfocados a; Servicios profesionales, Ingeniería, Investigación y Tecnología; y los códigos encaminados en adquisición de Terrenos, Edificios, Estructuras y vías, pues no se enmarcan en el alcance del presente proceso, obteniendo como resultado los siguientes códigos de análisis:

72101500 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Gráfica 13. Valor estimado por familia 2022-2025

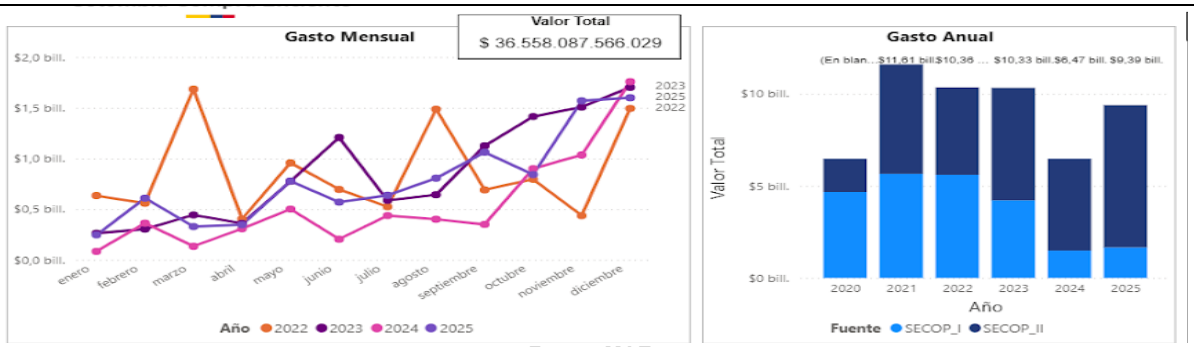


Fuente MAE

Los niveles de contratación expuestos se enmarcan en 2 grandes familias; 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales, siendo estas las encargadas de proyectar el alcance de las obras o intervenciones que se requieren materializar.

Gráfica 14. Gasto mensual y anual – 2022-2025

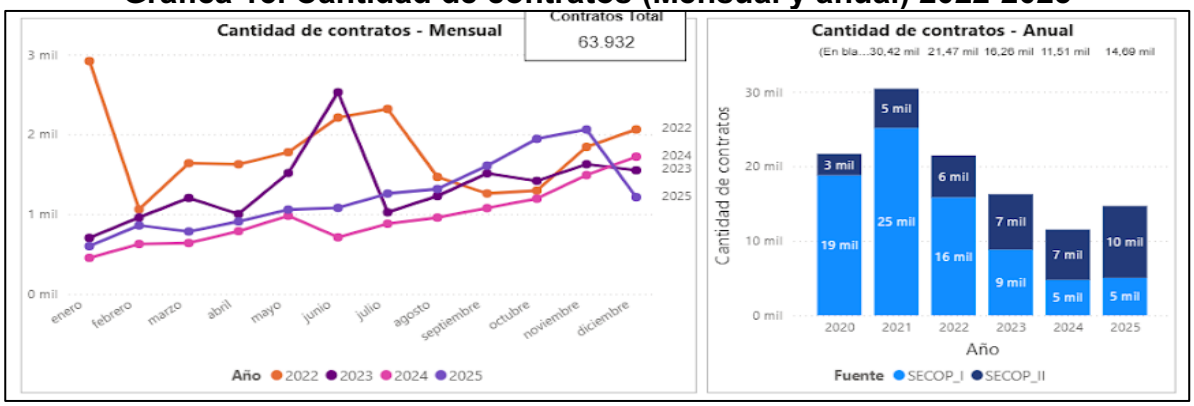
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

De la anterior gráfica, se identifica que bajo los criterios de análisis se adelantó un nivel de contratación que asciende los 36,6 billones de pesos a nivel nacional, enfocadas en actividades de obra, adecuación etc. Adicional a lo largo del año el nivel de contratación se mantiene constante a excepción de los meses de; mayo, junio y diciembre, que presentan niveles por fuera del promedio.

Gráfica 15. Cantidad de contratos (Mensual y anual) 2022-2025

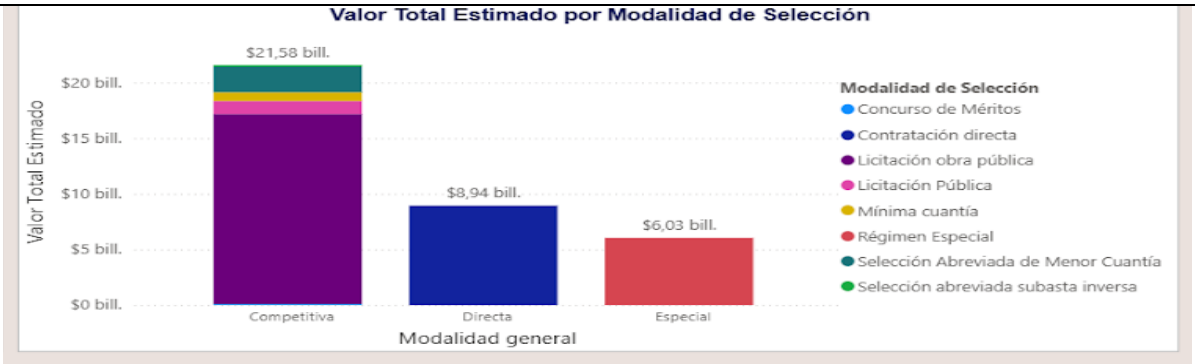


Fuente MAE

Conforme al nivel de contratos adelantados desde enero de 2022 a diciembre de 2025, fueron gestionados 63.932 contratos, de los cuales se evidencia una disminución en cantidad de contratos del 2022 al 2023 del 28%; una disminución en la contratación entre el 2023 y el 2024 de 25%, y un aumento en la contratación entre el 2024 y 2025 del 20% con un número de contratos en esta última de 15.000.

Gráfica 16. Modalidad de selección

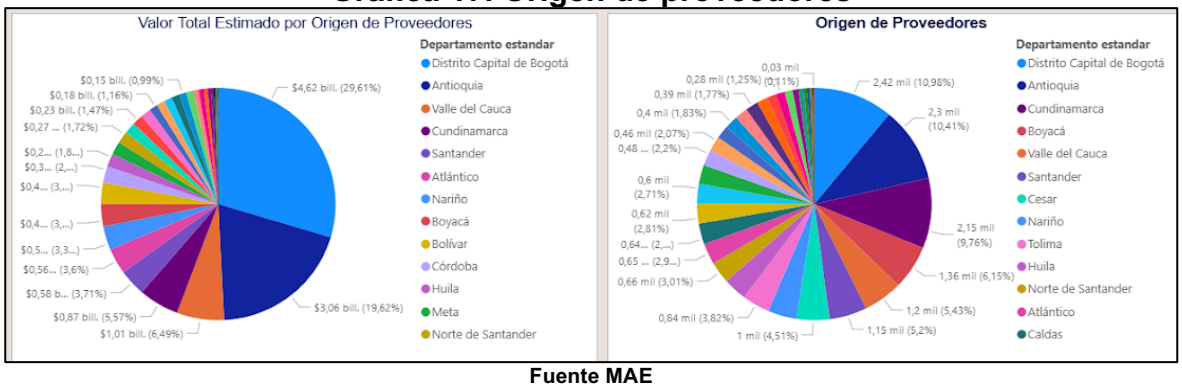
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

En la distribución por modalidades de selección se evidencia que el 46.7% de todos los procesos adelantados fueron de manera competitiva a través de Licitación de Obra Pública, el 24.31% de manera directa y tan solo el 16.39% se adelantó por medio de régimen especial.

Gráfica 17. Origen de proveedores



Fuente MAE

Por último, la distribución de proveedores nacionales, están en los primeros lugares el Distrito Capital de Bogotá con el 10.98%, Antioquia con el 10.41% y Valle del cauca con el 5.43%.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad	Totales	Porcentaje
Licitación de Obra Pública	8	100%

De acuerdo con la información obtenida mediante la búsqueda de procesos a través de la plataforma del SECOP II se observa que las entidades adelantan sus procesos de selección bajo la modalidad de Licitación de obra pública. De los 8 procesos consultados, 7 de ellos (87,5%) se adelantaron con los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente.
La selección de la modalidad para este tipo de procesos dependerá de las cuantías determinadas por cada entidad de conformidad con el inciso 4 del literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos establecidos para la ejecución de los contratos varían según la necesidad de la obra. Según la información extraída de las muestras (8 procesos consultados) el menor tiempo de ejecución correspondió a 1 mes y el de mayor extensión a 7 meses.

Condiciones de pago: en los procesos de selección se evidencia que el 100% establece pagos mediante actas parciales de acuerdo con el avance de obra, avalado por el supervisor o interventor de la obra. Es importante resaltar que el 100% de los procesos adelantados por otras entidades evidencia que, dentro de la forma de pago, se estableció a la suscripción del acta de recibo a satisfacción un porcentaje y/o al cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato. En dos (02) de los procesos consultados estableció un anticipo del 30% y del 22,2% del valor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: el 100% de los procesos consultados solicitaron experiencia general y específica. En algunos casos se estableció mínimo un contrato y hasta un tope definido para la acreditación de la experiencia, en otros no se estableció un número de contratos, es decir, que el proponente podía aportar de manera libre la cantidad de contratos y/o certificaciones que cumpliera los requisitos exigidos.

Se evidencia que para la experiencia específica algunas entidades solicitaron que lo certificado correspondiera a un porcentaje del presupuesto oficial del proceso, en otros casos el total de la sumatoria de estos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV. En cuanto a la experiencia general solicitada, el proponente debería aportar los contratos mínimos requeridos acordes con los códigos UNSPSCS asociados al proceso de contratación.

Los códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: como se expuso anteriormente en los apartados del MAE, los procesos consultados se enmarcan en 3 grandes familias; 7210 – servicios de mantenimiento y reparación; 7212 – servicios de construcción de edificaciones no residenciales y 7215 – servicios de mantenimiento y construcción de comercio no especializados, de los cuales la clase 721015 corresponde a servicios de apoyo a la construcción transversales a las actividades de obra; la clases 721214 corresponde a Servicios de construcción de edificios públicos especializados como son las de escuelas; y por último la clase 7215 desagrega la especificidad de las actividades a desarrollar en el alcance del objeto a contratar.

Tabla 11. Consolidado de códigos utilizados en los procesos de referencia

Código	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72121000	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151100	Servicios de construcción de plomería

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152100	Servicios acústicos y de aislamiento
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81101508	Ingeniería arquitectónica Edificios y estructuras públicos
95121700	Edificios y estructuras públicos

Fuente: Consulta de procesos de referencia.

Garantías exigidas en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a las garantías exigidas por las entidades objeto de estudio.

Tabla 12. Análisis de garantías exigidas en los procesos consultados.

Garantía	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía
Seriedad de la oferta	El 10% del valor del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	100% de los contratos solicitan este tipo de garantía
Cumplimiento general del contrato	Entre 10% y el 20% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 20% con un 54% de requerimientos.	El plazo de ejecución del contrato más cuatro (04) o (12) meses	100 % de los contratos
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Entre 5% y el 20% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es de 8% con un 38% de requerimientos.	El plazo de ejecución del contrato más tres (03) años más	100 % de los contratos
Estabilidad y calidad de la obra	Entre 10% y el 30% del valor del presupuesto. El de mayor solicitud es	El plazo de ejecución del contrato más cinco (05) años más	100 % de los contratos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de 20% con un 38% de requerimientos.		
Responsabilidad Civil Extracontractual	Entre 200 a 400 SMMLV o el 5% del valor de presupuesto. Depende del presupuesto.	Igual al período de ejecución del contrato.	100 % de los procesos

Fuente: elaboración propia.

Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Con base en la información reportada en las secciones 6.1 y 6.3 se puede realizar el siguiente análisis con relación a aspectos técnicos requeridos por las entidades objeto de estudio

Tabla 13. Personal Mínimo

Número de proceso	Aspectos técnicos (personal mínimo)
SI-LP-002-2024	Director de Obra – Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) –80% dedicación. Residente de Obra – Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a) – 100% dedicación. Maestro de Obra o tecnólogos en construcción 100% dedicación. Técnico profesional SISO – 100% dedicación.
SED-LP-006-2022	• Un (1) director de obra, dedicación 50%. Un (1) Residente de obra (arquitecto y/o ingeniería civil) Dedicación: 100% • Un (1) Maestro de obra Dedicación: 100%- • Un (1) Profesional en salud ocupacional Dedicación: 100%- • Un (1) Contador Dedicación: 30%- Tiempo: 60 días. • Una (1) Secretaria Dedicación: 30%- Tiempo: 60 días.
LPO-004-2023	• Un (1) director de obra, dedicación 50%. • Un (1) ingeniero residente, dedicación del 100%. • Un (1) maestro de obra, dedicación del 100%. • Un (1) Inspector en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, dedicación del 100%. • Un (1) profesional social, dedicación 50%. • Un (1) ingeniero eléctrico, dedicación 50%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Un (1) ingeniero hidraúlico o hidrosanitario, dedicación 20%.
4146.010.32.1.1158.2024	Un (1) Director de Obra. Dedicación 25% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1Inspector de obra . Dedicación 100% Un (1) Residente Siso. Dedicación 100%
4143.010.32.1512-2023	Un (1) Director de Obra. Dedicación 20% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1)Inspector de obra . Dedicación 100% Un (1) Residente SISO. Dedicación 100%
4163.001.32.1.538 - 2023	Un (1) Director de Obra. Dedicación 50% Un (1) Ingeniero civil Residente. Dedicación 100% Un (1)Arquitecto residente . Dedicación 100% Un (1) asesor en estructuras Ing. Civil. Dedicación 25% Un (1) asesor en geotecnia. Ing. Civil. Dedicación 25% Un (1) asesor redes húmedas. Ing Civil. Dedicación 25% Un (1) asesor redes secas. Ing electricista. Dedicación 25% Un (1) asesor Siso. Dedicación 25% Cinco (5) Maestros de obra. Dedicación 100% Un (1) topógrafo. Dedicación 100% Un (1) inspector SISO. Dedicación 100%
4143.010.32.0250-2020	Un (1) Director de Obra. Dedicación 50% Un (1) Ingeniero o Arquitecto Residente. Dedicación 100% Un (1) Inspector de obra. Dedicación 100% Un (1) Residente SISO. Dedicación 100%

Tipo de proceso	Aspectos técnicos (personal mínimo)
LICITACIÓN PÚBLICA	**Director de obra**: Ingeniero civil. Deben acreditar una experiencia mínima entre 5 y 10 años y haber realizado obras acorde con el objeto del contrato a ejecutar. Dedicación entre el 25%, 50% y el 100% **Residente de obra**: Ingeniero civil o arquitecto con experiencia mínima entre 5 y 8 años. Dedicación del 100% **Residente Salud ocupación**. Dedicación del 100% **Maestro de obra o tecnólogo en construcción o técnico constructor**: o tecnólogos en construcción y que acredite una experiencia de tres (3) años a partir de la expedición de la matricula como maestro de obra o tecnólogo y al menos tres (3) contratos en los que se evidencia su función como maestro de obra o tecnólogo en construcción que tenga relación con el objeto contractual. 100% dedicación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Un (1) asesor redes húmedas. Ing Civil. Dedicación 25% Un (1) asesor redes secas. Ing electricista. Dedicación 25% Un (1) asesor Siso. Dedicación 25% Un (1) topógrafo. Dedicación 100%

Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, se presentan los criterios de evaluación establecidos para contratar este tipo de servicios:

Procesos consultados adelantados a través de pliego tipo

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Procesos consultados no adelantados a través de pliego tipo

Criterio	Rango de puntuación
Oferta económica	De 44 a 48,5
Factor calidad	15
Industria / Apoyo nacional	Entre 10 y 20
Items representativos	Entre 10 y 30
Experiencia adicional del personal mínimo requerido	40
Vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	1
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mipyme	0,25
Ley de primer empleo	30

Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Se observa aplicación de criterios diferenciales en 7 procesos de selección consultados, asociados a Mypimes y Emprendimiento y empresas de mujeres y en los procesos adelantados a través de pliego tipo, los indicadores financieros y organizacionales diferenciados establecidos por Colombia Compra Eficiente para las empresas clasificadas como Mipymes.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Educación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de sedes educativas que presenten necesidades de emergencia en adecuaciones locativas

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría de Educación Distrital (2020 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

Tabla 14. Posibles proveedores al proceso de selección

PROVEEDOR	Identificación	No. de contratos
CARLOS MANUEL OLARTE MARTINEZ	18497613	1
CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL	89008184	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INGRID NATHALI TORRES CORTES	900513058	1
AB INGENIERIA S.A.S	805009750	1
ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL	94411528	2
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	93415037	1
ARLLANOS INGENIERIA SAS	901118708	1
ATK GROUP SAS	9010058386	3
CARLOS ERAZO	94399340	1
CAROLINA ALEGRIA	34324284	4
CITY EDUCACION 2022	No Definido	1
Codeing SAS	900196822	1
CONEDUCACION 2022	No Definido	1
CONSORCIO SANFELIPE	No Definido	1
CONSORCIO TOM 2	901199081	1
CONSORCIO ARES INGENIERIA	No Definido	1
CONSORCIO BALLOBAR	901399738	1
CONSORCIO CADENA	No Definido	1
CONSORCIO CD MONTAÑO	No Definido	2
CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC	No Definido	1
CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA	No Definido	3
CONSORCIO D & C	901411440	2
CONSORCIO DRC	No Definido	1
CONSORCIO EDUCAR 2023	901005838	1
CONSORCIO EDUCAR ATK	34324284	1
CONSORCIO EDUCAR ATK 2020	9010058386	1
CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023	9010058386	1
CONSORCIO GCH-PECC	No Definido	2
CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020	No Definido	1
CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS	No Definido	1
CONSORCIO OMEKA 2023	No Definido	3
CONSORCIO V Y D OBRAS	No Definido	1
CONSTRWCTOR SAS	901098037	3
CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO	900337510	4
DIEGO CADENA INGENIERIA SAS	901066987	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DIEGO MAURICIO ESTRADA CH.	6105951	2
DIEGO VILLEGAS	16795006	1
DRC INGENIERIA SAS	900110972	1
ENERGY BUILD S.A.S	900912496	1
F & Y CONSTRUCCIONES SAS	901410184	12
FERNANDO ALBERTO PADILLA	16720470	2
Fexxa SAS	9000919158	1
FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN	75487837	1
FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	900407673	1
FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO	9010523274	1
FUNDAVANCEMOS	805027726	4
Héctor Marino Diez	16791887	2
HUBER RICARDO HOYOS DAZA	763259693	1
INCEL SA	800143498	11
INGEBLAR SAS	901087858	1
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900104949	19
Jesús Hincapié	10525361	2
LCQ Ingeniería SAS	9007366637	1
LIVIC INGENIERIA SAS	901567032	2
LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	16694846	3
Luitprando Muñoz Silva	16590626	2
M y D Ingeniería SAS	94460739	2
MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS	900822038	4
MAURICIO HOLGUIN GUERERO	16758135	2
MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ	30313619	2
NP-23	No Definido	1
OBRAS DHIC	98383487	1
OBRAS DHIC 2023	No Definido	1
SAFRID INGENIERIA SAS	900520848	1
SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.	900801005	1
SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO	8050280589	4
SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	900144983	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TECINCO GROUP SAS	900752137	1
U.T. CORPACFT	90033751	1

De los cuales el 90% corresponde a una empresa Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la SED a través de datos abiertos.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera y se presenta el resumen en la tabla N°15 que detalla los proveedores identificados.

Tabla 15. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento.

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LCQ INGENIERÍA S.A.S.	900.736.663-7	2,67	72%	2,07	36%	10%
JOSE LEONARDO CORTEZ QUINTERO	16802151-4	449,81	22%	1,40	1%	1%
FERNANDO JOSE CASTRO SPADAFFORA	16.630.800-7	112,33	48%	67,39	11%	6%
EQUILIBRIO FORESTAL Y AMBIENTAL S.A.S.	901.618.767-2	12,56	21%	48,31	94%	74%
CS INGENIERÍA S.A.S.	900.671.360-1	13,75	46%	20747,59	26%	14%
CARLOS ANDRES LEYVA BERNAL	89.008.184-7	37,72	48%	INDETERMINADO	18%	9%
CAL S.A.S.	901.378.127-8	2,69	72%	3,04	21%	6%
CEO ENGINEERING S.A.S.	900.582.121-4	282,19	1%	5273,4	6%	6%
PRODECON S.A.S.	805.028.588-0	3,5	29%	40,85	6%	4%
VOLMAK SUMITRANSPORTES S.A.S.	900.499.620-3	6,61	36%	28,35	16%	10%
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S.	900.104.949-6	48,29	45%	37,93	19%	10%
FUNDACIÓN AVANCEMOS POR LA COMUNIDAD	805.027.726-6	10,21	20%	59,24	19%	15%
NEPTUNO PROYECTOS S.A.S.	900.673.842-7	23,04	45%	1,32	12%	7%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LA MONTAÑITA CONSTRUCTORES S.A.S.	900.323.530-3	18,49	12%	51,48	13%	11%
ESDRAS MD INGENIERÍA S.A.S.	900.595.482-4	242,47	4%	79,63	8%	8%
GLOBAL URBAN S.A.S.	901.749.015-4	6,33	16%	INDETERMINADO	38%	32%
PROQUING S.A.S.	901.147.490-6	15,09	26%	34,27	57%	42%
SKALA 1.1 INGENIERÍA S.A.S.	900.740.404-1	2,17	40%	19,44	28%	17%
EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ	31.655.741-3	17,07	29%	39,44	30%	21%

Fuente: Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** y se encontró que existe una muestra de **352** empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas **CIIU; F4112** - Construcción de edificios no residenciales; **F4321** - instalaciones eléctricas; y **F4330** - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

A continuación se anexa una parte de la muestra obtenida, con los códigos CIIU enunciados anteriormente.

NIT	RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DE DOMICILIO	CÓDIGO CIIU
800002820	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800019572	INGENIERIA DISEÑOS Y CONSULTORIA TECNICA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800024524	SYPELC SAS SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS	VALLE	F4321
800024970	INGELECTRICA	ANTIOQUIA	F4321
800027813	INGEOMEGA S.A.S.	ANTIOQUIA	F4321
800047781	ENECON SAS	ANTIOQUIA	F4321
800055930	INGENIERIA TOTAL SAS	ANTIOQUIA	F4112
800057436	DIRCO INGENIERIA LTDA	VALLE	F4112
800059292	PROMONTAJES SAS	ANTIOQUIA	F4321
800066179	MU Y ASOCIADOS SAS EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	BOLIVAR	F4321
800076770	CORRIENTE ALTERNA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800097984	MGL INGENIEROS SAS	ANTIOQUIA	F4112

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

800102509	MONTAJES SAVART SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800103026	DURANES SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800110134	ELECTRO HERRAJES DEL SUR LTDA	HUILA	F4321
800112084	CONSTRUCTORA ALKARAWI S.A.S.	ATLANTICO	F4112
800113213	inversiones tulua sas	VALLE	F4112
800113634	CALPRECO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800115296	INGENIERIA, EQUIPOS Y SERVICIOS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
800130858	INARDI SAS INGENIEROS ARQUITECTOS DISEÑADORES	BOGOTA D.C.	F4112
800134187	INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800153419	J ALBORNOZ REPRESENTACIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4330
800162157	ARCO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	VALLE	F4112
800169225	PROMOTORA LA ALBORADA S.A. EN REESTRUCTURACION	BOGOTA D.C.	F4112
800170065	AS CONSTRUCCIONES SAS	ATLANTICO	F4112
800180128	REALIZACION DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE INMUEBLES , EDIFICIOS, OFICINAS, CASAS, CENTROS COMERCIALES Y TODO TIPO DE ADECUACION Y REFORMAS	BOGOTA D.C.	F4330
800182241	GONANCO SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800189678	ELECTRICAS LAC LTDA	BOGOTA D.C.	F4321
800190631	ENTRE OBRAS SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800205013	LOPEZ NIÑO SERVICIOS INFORMATICOS LTDA	BOGOTA D.C.	F4321
800206456	ALVARO LARGACHA V Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	F4330
800206723	CONSTRUCTORA LANDA SAS	BOGOTA D.C.	F4112
800222190	MAXIELECTRICOS SAS	BOGOTA D.C.	F4321
800225225	LEAL CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4330
800225585	CONSTRUCTORA RUMIE S A S	ATLANTICO	F4112
800227917	Servicios profesionales de Ingenieria Civil	CUNDINAMARCA	F4112
800229937	BASE Y ANCLAJES SAS	ANTIOQUIA	F4112
802001870	MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	ATLANTICO	F4321
802002267	TEXVIGAR S.A.S	ATLANTICO	F4330
802008190	SERVICIOS DE ENERGIA Y TELECOMUNICACIONES S.A.S	ATLANTICO	F4321

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

802013773	SYT INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S	ATLANTICO	F4321
802019291	SOLUCIONES INTEGRALES DE SERVICIOS Y PROYECTOS SISPRO SAS	ATLANTICO	F4321
802020796	AB GERENCIA INTEGRAL SAS	ATLANTICO	F4112
802023574	INVERPROYECTOS DEL CARIBE S.A	ATLANTICO	F4112
804000265	DISCEP SAS.	BOGOTA D.C.	F4112
804002715	BUILDING SAS	SANTANDER	F4112
804003583	Realización de actividades relacionadas con la ingeniería	SANTANDER	F4321
804008183	CONSTRUCTORES & AMBIENTALES S.A.S	SANTANDER	F4112
804010126	ILUMINACION SAN JUAN DE GIRON SA	SANTANDER	F4321
804011350	LUCES DE SANTANDER S.A.S.	SANTANDER	F4321
804012847	RED DE INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4321
804013234	SISCOTEL SAS	SANTANDER	F4112
804013341	CONELTEC SAS	SANTANDER	F4321
805025557	RECURSO EXTERNO SAS	VALLE	F4112
805028087	RB CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	VALLE	F4112
807001548	SERVITEC INGENIEROS SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321
807004467	MUÑOZ Y CIA SAS	NORTE DE SANTANDER	F4321
811003720	ESTRUDUQUE S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
811004822	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MS S.A.S.	ANTIOQUIA	F4112
811008821	PROTELEC LTDA	ANTIOQUIA	F4321
811009734	GOMECO SAS	ANTIOQUIA	F4112

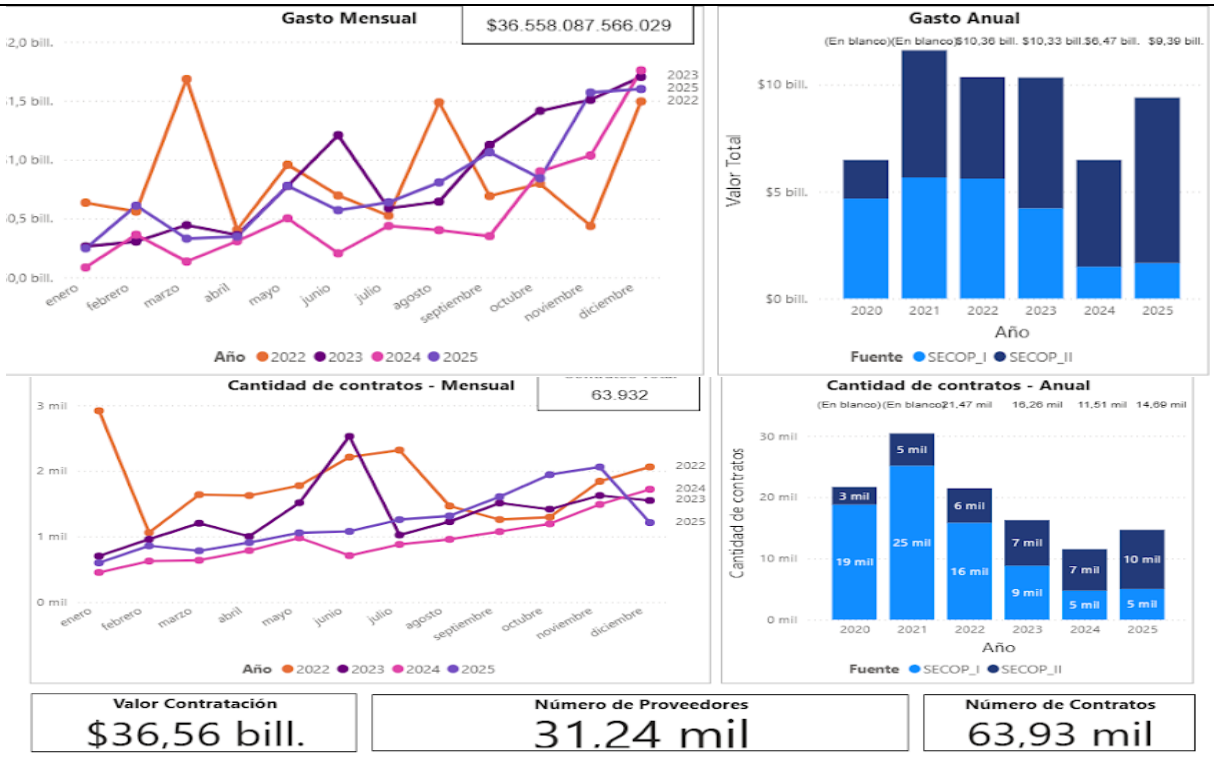
Fuente: Super sociedades – Información a Diciembre 31 de 2024

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Contemplando los criterios definidos en materia de códigos UNSPSC, se consultó por medio del MAE, los proveedores participantes en procesos de selección adelantados por SECOP II en el periodo Enero del 2022- Diciembre 2025 obteniendo lo siguiente:

Gráfica 18. Valor estimado y cantidad de contratos 2022-2025

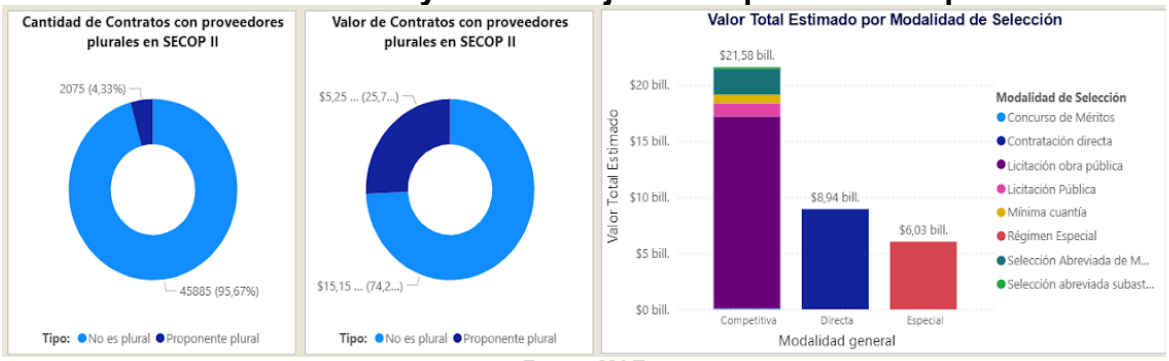
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente MAE

Durante este periodo se adelantaron 63.930 contratos por un valor que asciende los 36.56 billones de pesos, siendo impactados 31.240 proponentes.

Gráfica 19. Cantidad y cuantía adjudicada proveedores plurales



Fuente MAE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En esta gráfica circular se evidencia la participación de proponentes plurales y singulares en los contratos celebrados en este periodo, aclarando que, de los 63 mil contratos celebrados, sólo el 4.33% de estos fueron ejecutados por uniones temporales o consorcios, dejando la gran participación en contratos a empresas singulares, también, en materia distributiva de recursos, los proponentes plurales concentran el 25.75% de los recursos aforados. También se observa las modalidades de contratación más empleadas es a través de Licitación de obra Pública y selección abreviada de menor cuantía.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con la muestra del presente análisis se tiene que de los proponentes que participaron en los procesos identificados, el 88.40% se encuentran clasificados como empresas Mipymes.

Las empresas identificadas como posibles proveedores también cumplen con los criterios de Mipymes, en la tabla N° 16, se presenta una muestra:

Tabla 16. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas

PROVEEDOR	NIT	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉSES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MARTÍN ENRIQUE MOLANO VENEGAS	79393739-7	15,53	16%	6,31	6%	5%
EMV CONSTRUCTORA S.A.S.	900.123.126-2	5%	75%	4	37%	9%
URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49	0%	0%
URBAINGENIERÍA S.A.S.	901.546.442-4	7,70	47%	23805,81	12%	6%
CONSTRUCTORA VALHER S.A.S.	900.053.011-3	4,43	21%	1,49	0%	0%
WRUSSY INGENIEROS S.A.S.	901.109.885-1	10,87	29%	135,43	95%	68%
WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S.	900.702.141-8	8,97	52%	INDETERMINADO	71%	34%
WILVER FRANCINY RUSSY LADINO	80212380-5	5,49	52%	3,19	11%	5%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.	901.706.520-8	9,30	36%	INDETERMINADO	4%	2%
	CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S.	900.264.302-7	2,38	67%	4,06	13%	4%
	PULEE ARQUITECTOS-INGENIEROS S.A.S.	900.960.419-5	4,52	22%	INDETERMINADO	0%	0%
	ANKA PROYECTOS S.A.S.	901.949.817-2	INDETERMINADO	0%	INDETERMINADO	0%	0%
	VITAL PROYECTOS S.A.S.	900.338.512-6	10,26	39%	11,16	45%	27%
	EVER JOSÉ SALGADO SALGADO	7.917.558-1	42,03	31%	29,93	23%	16%
	OBRESSA S.A.S.	901.440.358-7	12,36	41%	INDETERMINADO	21%	12%
	RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.	901.373.028-4	1,09	67%	INDETERMINADO	11%	4%
	INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S.	900.133.288-1	4,45%	60%	4,43	87%	35%
	CONSTRUSERVICIOS S.A.S.	830.500.571-0	61,36	1%	INDETERMINADO	3%	3%
	OPUS INGENIERÍA S.A.S.	900.250.483-0	6,04	34%	24,18	40%	26%
	ARQUITECTOS RESTAURADORES S.A.S.	900.674.423-9	9,73	41%	5,85	27%	16%
	MAX OJEDA GÓMEZ	19.326.253-6	84,15	39%	25,80	15%	9%
	IDEAR PROYECTOS S.A.S.	901.279.411-0	6,77	11%	4760,46	31%	27%
	CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. B.I.C	811.012.753-1	3,04	60%	3,72	48%	19%
	JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR	19.300.791-4	23,96	10%	34,94	6%	5%
	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
	ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	48,63	46%	INDETERMINADO	38%	21%
	CAMILO ERNESTO ROJAS TOVAR	79.912.409-1	21,77	17%	60,07	55%	46%
	ERJ INGENIERÍA E INVERSIONES S.A.S.	901.583.183-9	24,62	39%	66,42	148%	91%
	LAM CONSTRUCCIONES S.A.S.	900.356.860-0	82,01	9%	58,23	18%	16%
	CONSTRUCTORA AHA S.A.S.	830.010.208-9	5,3	19%	9,25	14%	11%
	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	5,08	20%	37,01	3%	3%
	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	79.308.914-8	7	56%	6,38	17%	7%
	SAFRID INGENIERÍA S.A.S.	900.520.848-4	63,98	46%	68,54	55%	30%
	ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.	901.250.593-6	49,63	46%	INDETERMINADO	38%	21%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SEGMENTOS S.A.S.	901.852.888-7	16,09	8%	130,23	43%	39%
FUNDACIÓN NUEVA CASTELLANA	901.358.987-1	7,06	14%	771,92	31%	27%
CONSTRUCCIONES ELITE 2000 S.A.S.	901.636.617-2	4,93	20%	255,00	76%	61%
GRUPO CIVIL JK S.A.S.	901.898.658-8	2,77	16%	130,66	47%	39%
DECOP INGENIERÍA S.A.S.	900.776.114-1	5,82	17%	625,37	36%	30%
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES PT S.A.S.	900.981.058-1	3,24	28%	199,95	100%	72%

Fuente: elaboración propia

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Para otorgar este puntaje y acorde con lo establecido en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente, en el Documento base de licitación de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

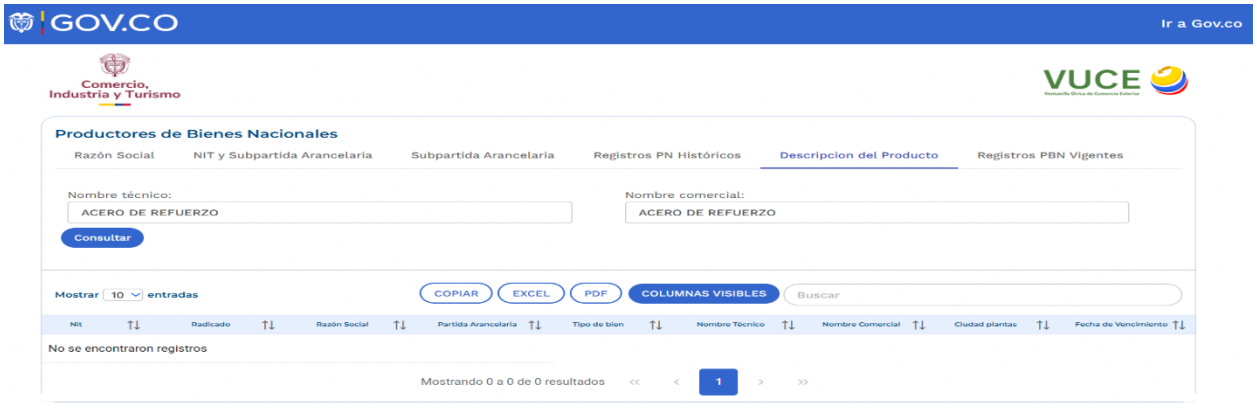
pública de infraestructura social en el Numeral 4.3 Apoyo a la Industria nacional, Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

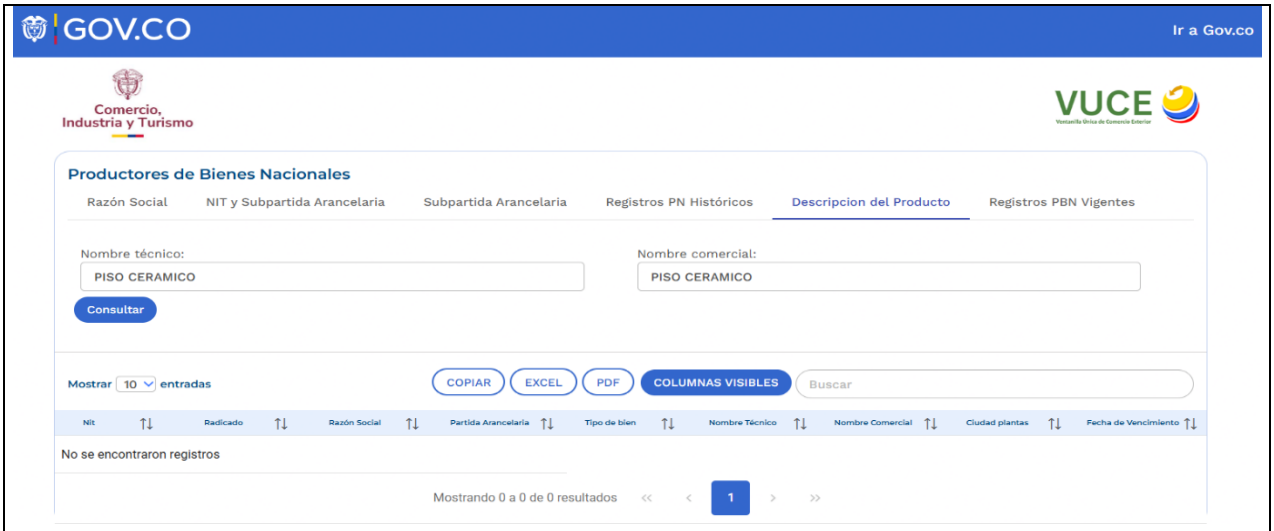
Nota: De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha el 23/02/2026, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

- **Acero de refuerzo:**

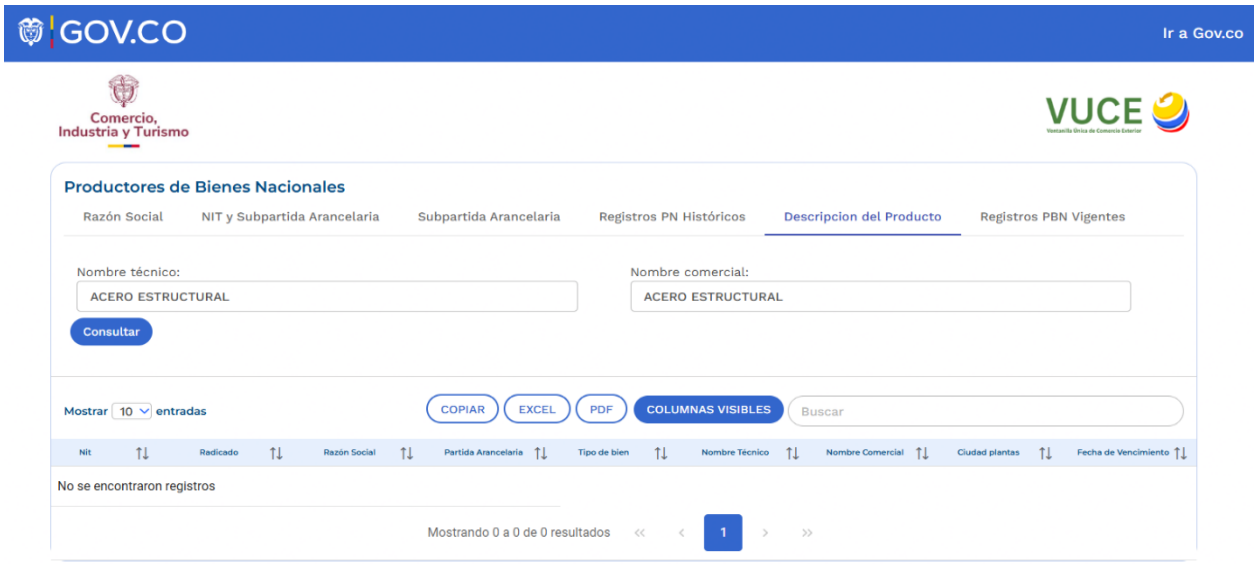


- **Piso cerámico**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

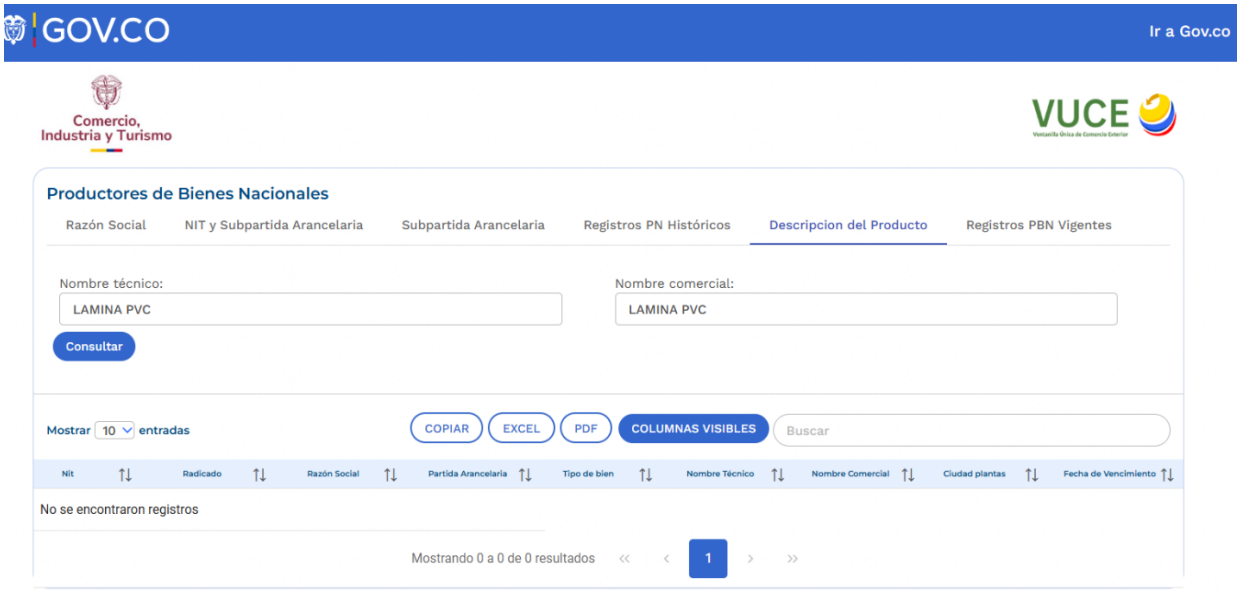


- **Acero estructural**

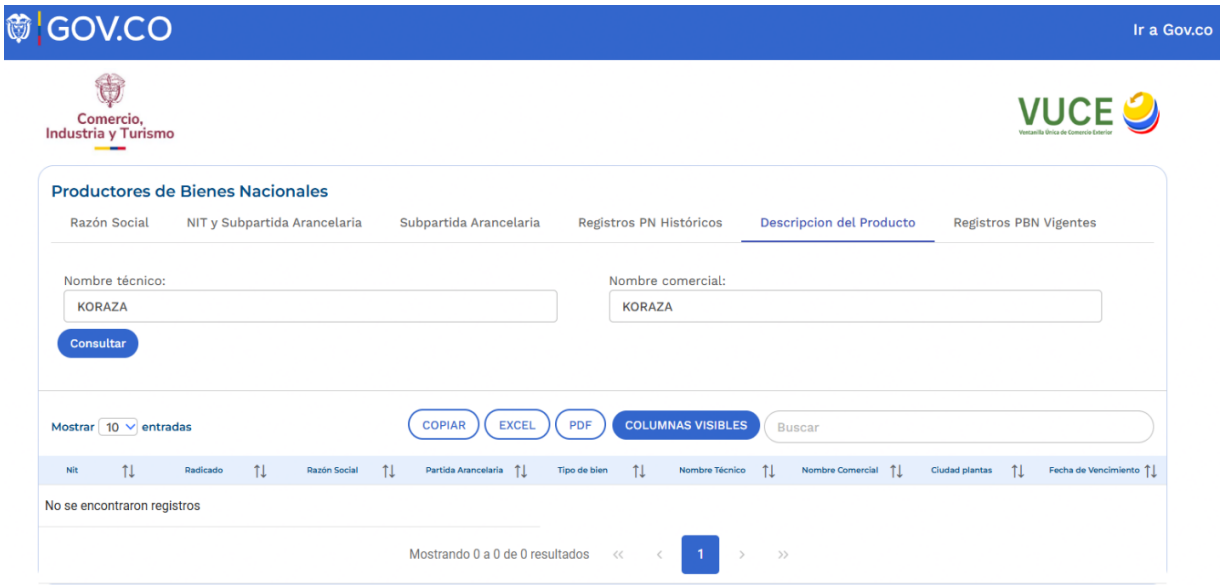


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Lámina PVC**

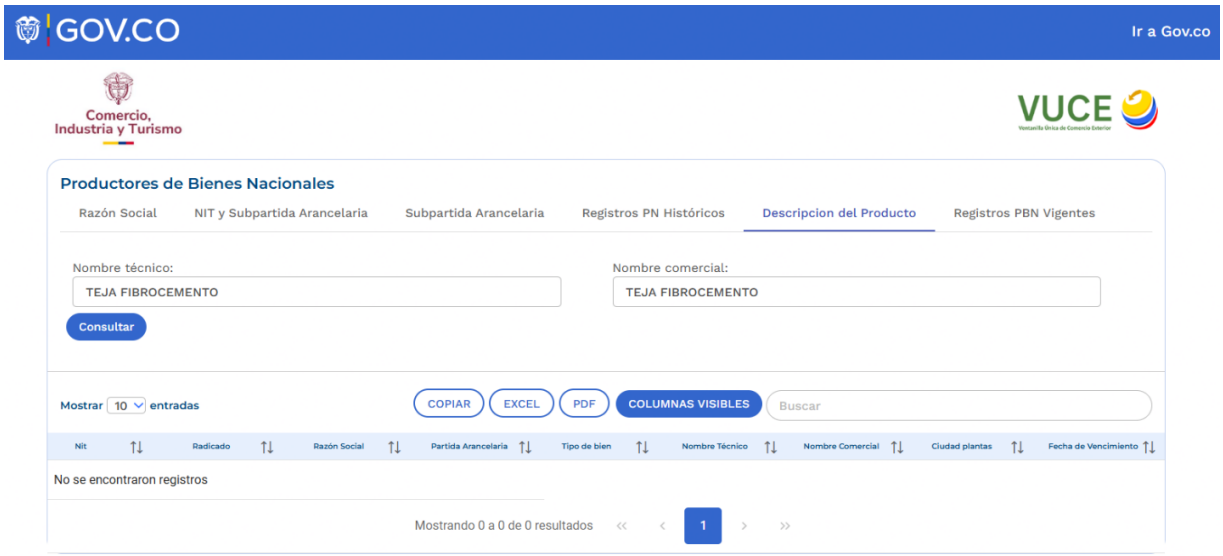


- **Koraza**

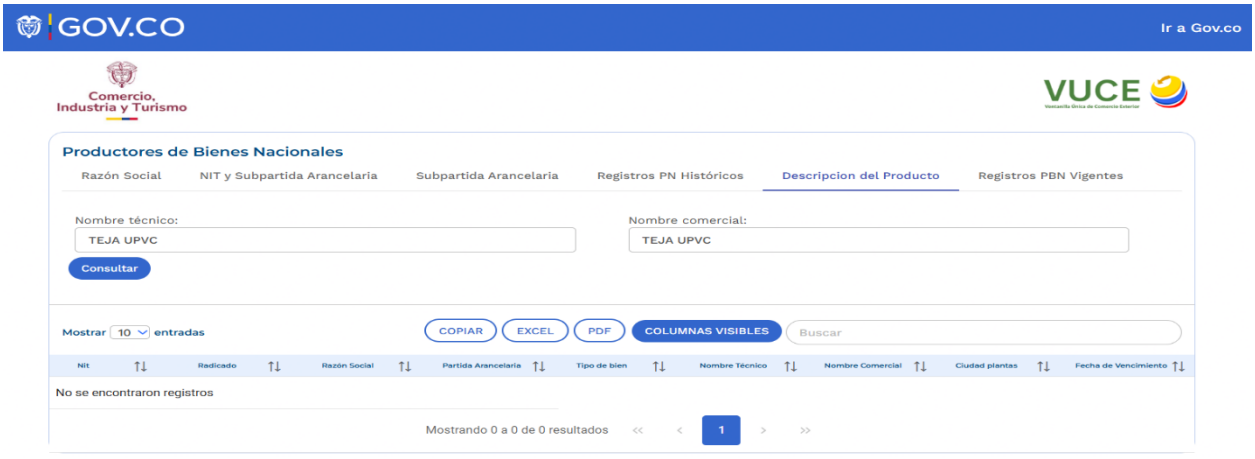


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Teja Fibrocemento**

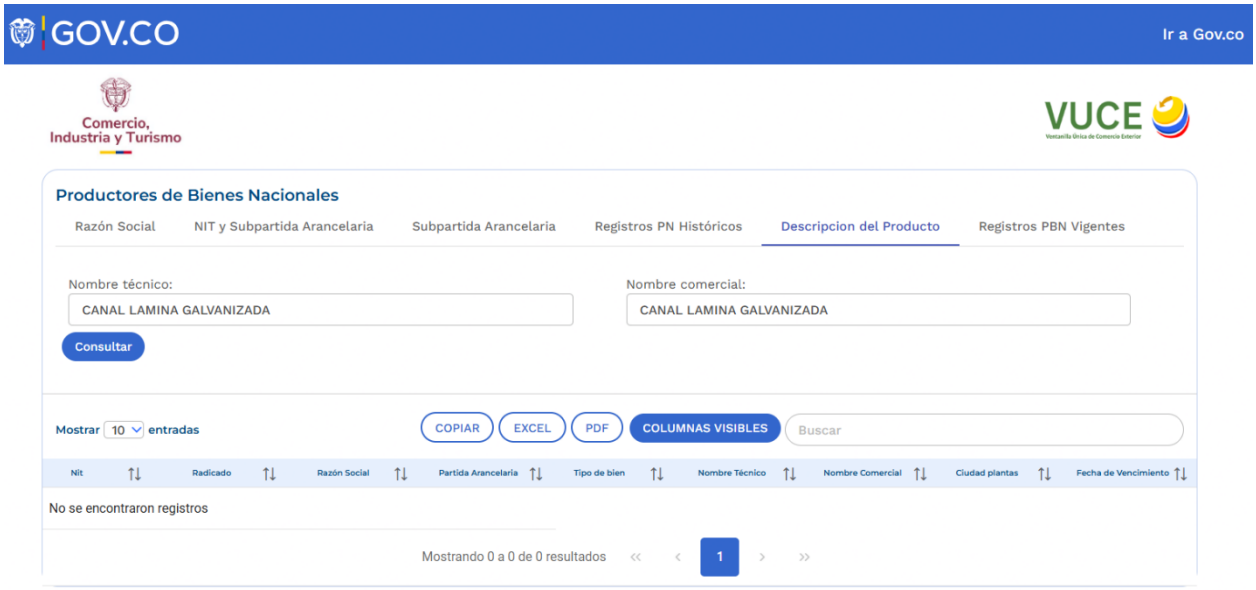


- **Teja UPVC**

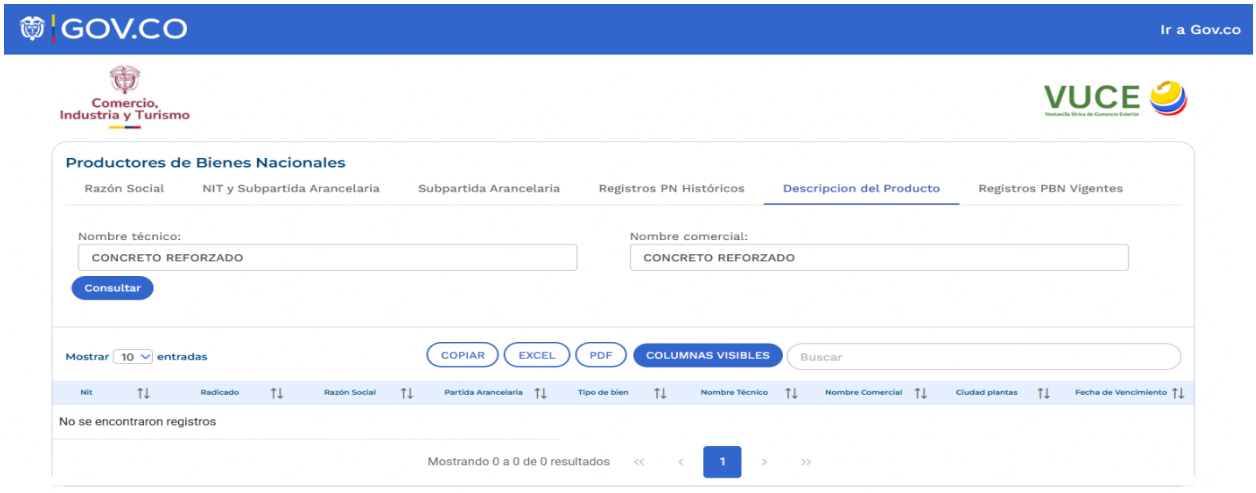


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Canal Lámina Galvanizada**

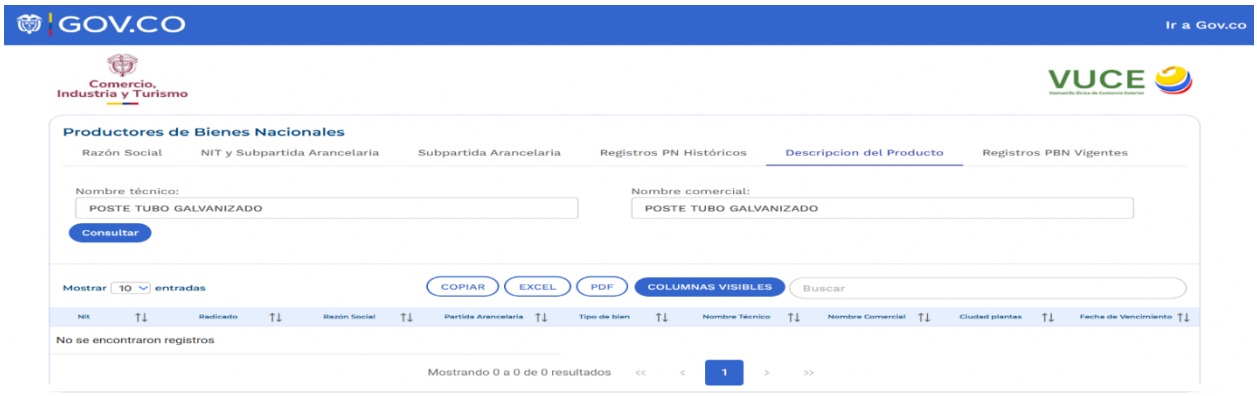


- **Concreto reforzado**

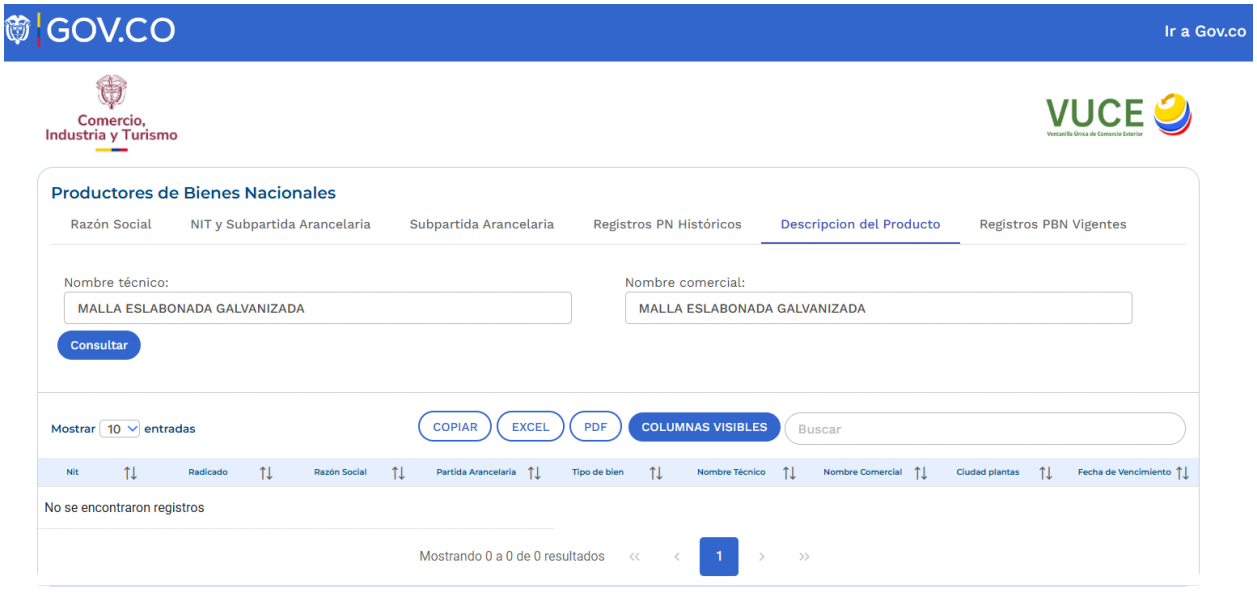


- **Poste tubo galvanizado**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



- **Malla eslabonada galvanizada**



Teniendo en cuenta que los bienes relevantes no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colombianos, de al menos el 90%, sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90 %, sin perjuicio de incluir uno superior, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del Documento Base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

En función de la modalidad su carga obligacional varía pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

La dinámica de ejecución y entrega de un contrato de obra inicia con la firma del contrato por parte del contratista y la Entidad. Una vez perfeccionado el mismo, y firmada el acta de inicio se deben seguir los alcances planteados en los diferentes documentos del proceso (apéndices).

Cualquier actividad desarrollada por el contratista deberá cumplir a cabalidad con todas las normas tributarias, laborales, ambientales, fiscales, aduaneras y demás aplicables.

La dinámica de los servicios de construcción son particulares de cada proyecto, pero en general se llevan a cabo las etapas que se describen a continuación:

Etapa de pre construcción:

• Presentación de cronograma.
• Revisión y ajuste a diseños.
• Obtención de licencias y permisos requeridos.
• Tener completos los PMA, PGS, PMT, etc.
• Tener las hojas del personal mínimo requerido aprobadas.
• Solicitud de conceptos y apoyo a empresas prestadoras de servicios públicos.

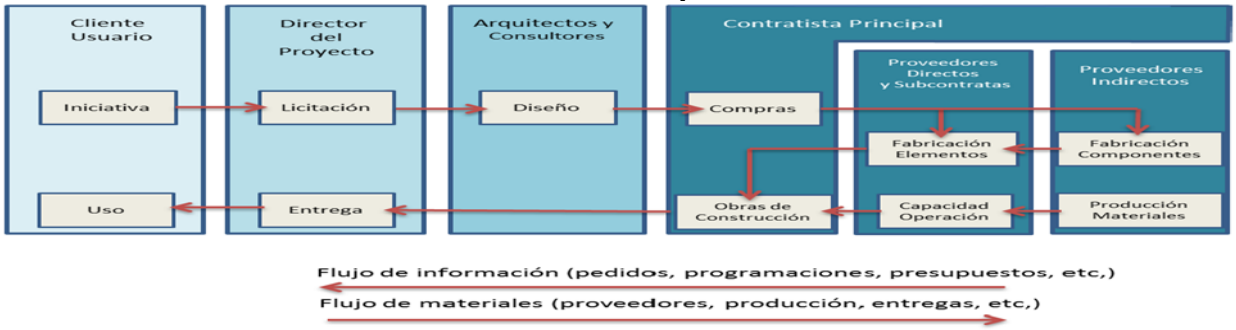
Etapa de construcción:

• Traslado de personal y equipo al lugar de las obras.
• Instalación de los frentes de obra.
• Ejecución física de las actividades (construcción).
• Control de avance de las obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

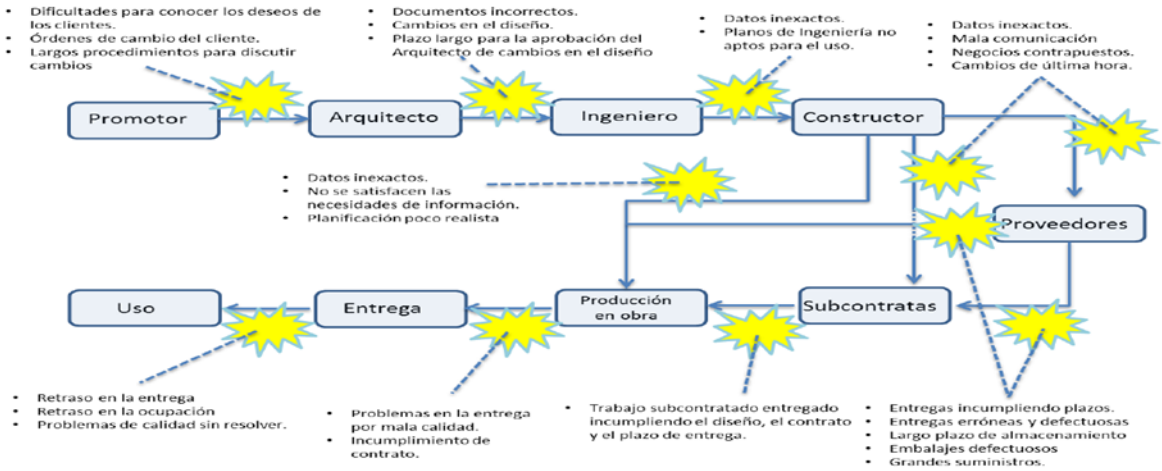
• Entrega de las obras.

Grafica 20. Cadena de suministro de la construcción con fases de diseño y construcción separadas



Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Principales problemas de la cadena de suministro.



Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

Descripción de los Principales problemas en la cadena de suministro y prácticas que los generan

Disposiciones financieras.	Seguridad de pago.	En época de crisis evitar impagos se convierte en un objetivo prioritario.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		La falta de certeza en el pago crea inseguridad y reacciones negativas. La valoración de los cambios realizados suele conllevar inseguridad en el pago. Se reduce la capacidad financiera de las empresas para acometer nuevos proyectos. Crea grandes problemas a las empresas con grandes cargas de mano de obra.	
	Retraso en el pago.	Las empresas necesitan financiación externa, que no es fácil de conseguir en épocas de crisis. La financiación externa necesaria se repercute en el precio o reduce el margen de beneficios. Se eliminan los acopios de materiales para mejorar los flujos de caja.	
	Retenciones.	Provocan reducción del flujo de efectivo en las empresas. Se sustituyen por avales bancarios que suponen un coste añadido.	
Selección de la cadena de suministro	Retraso en la incorporación del contratista al proyecto.	El contratista no aporta soluciones en las primeras fases del proyecto, la aparición de estos problemas en fases avanzadas del proyecto incrementa el coste de solucionarlos.	
	Escasa repetición de las cadenas.	Escasa motivación de los integrantes de la cadena por falta de oportunidades futuras. Escasas relaciones de confianza que incrementan la colaboración en la solución de problemas. Imposibilidad de acortar las curvas de aprendizaje dentro de las cadenas de suministro.	
	Selección basada en el precio.	Se pierde la colaboración, guardando contingencias conocidas que permitan obtener ventaja en la licitación.	
Gestión del diseño.	Deficiente calidad del diseño.	Las soluciones no son edificables. La información llega con retraso al responsable de ejecutarla. Las soluciones de diseño están fuera del alcance de la cadena de suministro que realiza el proyecto. El diseño no cumple el alcance del proyecto, lo que genera cambios durante la obra cuya resolución es complicada en fase de construcción.	
	La gestión de los cambios del cliente.	El gran volumen de cambios que se producen en la construcción provoca residuos, incertidumbre y fricciones en la cadena de suministro.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		La valoración económica de los cambios provoca enfrentamientos.
	La cadena de suministro no participa en las soluciones de diseño.	La falta de conocimiento de los diseñadores de soluciones especiales provoca indefiniciones en el diseño. Las soluciones de diseño no encajan en lo que la cadena de suministro puede realizar. Se pierden ideas de valor, que llegan en fases que ya no es posible adoptarlas.
	La falta de incentivo para contribuir.	No se crean incentivos suficientes que estimulen la contribución de los miembros de la cadena en las fases de diseño.

Fuente: Raúl Arroyo; "Problemas en la gestión de la cadena de suministro en las Pymes de la construcción: una revisión de la literatura"; Universidad Politécnica de Valencia

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo: Los Análisis de Precio Unitario (A.P.U.) son la base para establecer el presupuesto oficial de obra. Cada A.P.U. está compuesto de cuatro elementos:

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Estudio de costos

El valor estimado del proceso de selección fue estructurado partiendo de la modalidad de contratación a precio unitario, donde sus principales componentes son los costos directos de las actividades de obra y los costos indirectos relacionados con la ejecución.

Determinación de precios unitarios.

Las actividades de obra se determinan a través del análisis de precios unitarios (A.P.U.), en los que se costean los siguientes factores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Materiales
2. Mano de obra.
3. Equipo y herramientas
4. Otros

Los precios de cada insumo requerido se establecen de acuerdo con los precios de proveedores de: concretos, cementos, hierro y aceros, mampostería, baldosas, accesorios hidráulicos, entre otros, listas de precios de referencia de la gobernación del Valle del Cauca.

El costo de la mano de obra se establece con base en el SMMLV, de acuerdo con los valores actuales del mercado, en concordancia con la actividad descrita.

El costo directo corresponde a la sumatoria de cada uno de los productos entre las cantidades obra y los valores unitarios de las actividades previstas en el presupuesto del proyecto.

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación de los factores no relacionados directamente con la ejecución de las obras, pero que son necesarios para su ejecución. Se dividen en dos grupos diferentes: ADMINISTRACIÓN y UTILIDAD ESTIMADA. La Administración es el principal componente, dado que allí se consideran costos de personal administrativo de obra, servicios públicos, costo de pólizas, dotación, impuestos y gastos generales, entre otros.

A.U. (Administración y Utilidad)

Los Costos Indirectos para proyectos de obra pública, se calculan mediante la estimación del A.U. discriminados de la siguiente manera:

a) **Administración (A)**: Representa los costos indirectos indispensables que incurre el contratista para realizar la correcta ejecución del proyecto como lo son el personal técnico, administrativo y profesional de obra mínimo requerido, tramites, gastos de oficina o campamento, gastos administrativos, impuestos, garantías, gravámenes, movimientos financieros y demás elementos requeridos para la ejecución de obras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los gastos administrativos contemplan las siguientes actividades: Gastos de oficina y dotación de campamento, puestos de trabajo, papelería, muebles, computadores, entre otros.

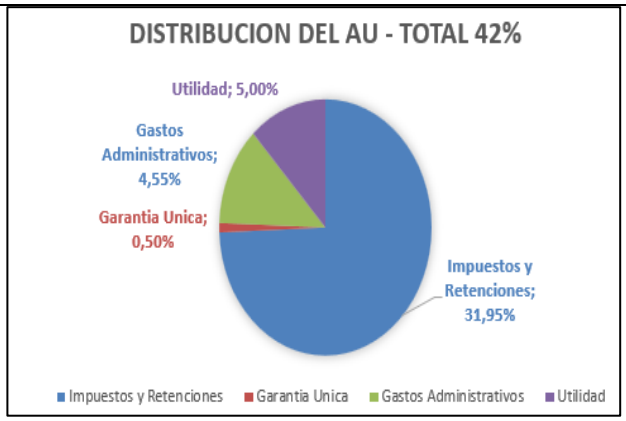
b) **Utilidad (U)**: Representa la ganancia que espera obtener el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del proyecto de conformidad con el tope máximo fijado para el efecto en la respectiva propuesta económica.

El AU máximo a aplicar a los costos directos es del 42%, de los cuales el 31,95% del costo directo de la obra, corresponden a las cargas impositivas que debe asumir el futuro contratista, adicionándose además lo correspondiente a gastos tales como garantía única, gastos administrativos y utilidad como se puede observar en el siguiente análisis:

Impuestos y retenciones 31,95 % del costo directo:

Impuestos y retenciones	% del valor del contrato	% del costo directo
Pro-Univalle	2%	2,84%
Pro-Hospital	1%	1,42%
Pro-Desarrollo	3,50%	4,97%
Pro - Deporte	2,5%	3,5%
Pro-Unipacifico	0,50%	0,71%
Pro-adulto mayor	2%	2,84%
Pro-cultura	1%	1,42%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	2,84%
Contribución Especial	5%	7,10%
Reteica	10/1000	1,42%
Retefuente	2%	2,84%
Garantía única		0,50%
Gastos Administrativos (lo cual incluye el personal de obra y gastos de oficina y laboratorio)		4,55%
Utilidad		5%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Nota: Lo anterior deberá ser tenido en cuenta por el oferente al momento de formular su propuesta económica en el cálculo de la administración.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales.

Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<4.000**	**>= 4.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Igualmente, en el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según el presupuesto del lote o segmento al que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos

Acorde con lo anterior en la **Matriz 2 (Versión 2)- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no demuestren la condición de Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen) y teniendo en cuenta que el presente proceso está estructurado en seis (6) lotes, de acuerdo a su presupuesto oficial todos se encuentran en el **Rango 1**, los indicadores financieros se describen a continuación:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Índice de liquidez	$\geq 1{,}2$
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) acorde con lo establecido en el Documento Base (Numeral 3.7) de la Versión 2 de los documentos Tipo para procesos bajo la modalidad de obra pública de infraestructura social y teniendo en cuenta que el presente proceso **tiene un plazo de ejecución inferior a 12 meses**, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Igualmente, el Documento Base establece que en los procesos estructurados por lotes, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

Acorde con lo anterior, el Capital de Trabajo requerido para el presente proceso **es del 33% del presupuesto oficial de cada Lote**

CTd = POE x 33%

Así:

Tabla 17. Capital de Trabajo estimado para cada lote

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LOTE	OBJETO	PLAZO ≤ 12 *MESES*	Capital de Trabajo Requerido
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	5 MESES	33% x POE
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.	5 MESES	33% x POE
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	5 MESES	33% x POE
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.	5 MESES	33% x POE
5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	5 MESES	33% x POE
6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y pance Sede Republica de Santo Domingo.	5 MESES	33% x POE

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

POE = Presupuesto Oficial estimado

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 del Documento Base (audiencia efectiva de adjudicación)

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

- **Capacidad organizacional:**

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operaci}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacio}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$Indicador\ = \frac{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n}\ \ Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Acorde con lo anterior en la **Matriz 2 (Versión 2)- INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores organizacionales para el presente proceso establecidos para las empresas que no demuestren la condición de Mipymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen) y teniendo en cuenta que el presente proceso está estructurado en seis (6) lotes, de acuerdo a su presupuesto oficial todos se encuentran en el **Rango 1**, los indicadores organizacionales se describen a continuación:

Indicador	Valor concertado Rango 1
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026) de los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Tabla 18. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% x POE (Ver Nota 1)
	≥4%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rentabilidad del patrimonio	
Rentabilidad del activo	$\geq 2\%$

Fuente: MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: En los procesos estructurados por lotes, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta (Ver tabla No.17). En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 del Documento Base (audiencia efectiva de adjudicación)

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los indicadores señalados en la **Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales** (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacional para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Tabla 19. Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	33% x POE (Ver Nota 1)
Rentabilidad del patrimonio	≥ 2%
Rentabilidad del activo	≥ 1%

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Requisitos habilitantes

De acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026) de los Documento Tipo para los procesos de selección adelantados a través de **LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (Los Documentos tipo contienen parámetros obligatorios para las Entidades Estatales sometidas al estatuto General de la Contratación Pública que adelanten procesos de selección de licitación de obra Pública de infraestructura social), en su Artículo 2°. (Desarrollo e implementación de los documentos tipo) numeral D que corresponde a Matrices, se determinan los requisitos habilitantes para el presente proceso. Por lo anterior, los valores de los indicadores financieros de la **Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales** no son modificables por las entidades estatales en el curso del proceso de contratación.

Nota 1: En los procesos estructurados por lotes, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta (Ver tabla No.17). En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 del Documento Base (audiencia efectiva de adjudicación)

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

Nota 2: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nota 3: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

8. ESTUDIO DEL MERCADO

La Secretaría de Educación Distrital para la elaboración del presupuesto oficial del proceso de selección, estableció los valores de las actividades (cuadro de cantidades y precios) y definió inicialmente las especificaciones técnicas de las actividades de obra a realizar, posteriormente, procedió con la estructuración del presupuesto del proceso. De lo anterior, consolidó el listado de actividades más relevantes para cada lote, haciendo una verificación de los materiales, insumos, equipos y herramienta menor entre los APUs, con la finalidad de contar con la actualización de todos los requerimientos utilizados en el proceso.

Con relación a los valores de las actividades el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, tomó como base los precios unitarios de obra del Decreto No 1.22- 0475 del 13 de marzo de 2025 emitido por la Gobernación del Valle del Cauca, *"Por medio del cual se reajusta con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) el listado de precios de referencia para la contratación de obras civiles del Departamento del Valle del Cauca".* Posteriormente para la vigencia actual se procedió a indexar los valores de estos elementos bajo el Índice de Precios al Consumidor – IPC del año corrido 2025, publicado por el DANE en el boletín técnico del 8 de enero del 2026 equivalente al 5.10%.

Cabe anotar que la actualización de precios se efectuó de dicha forma, toda vez que listado de precios para la contratación de obras civiles en el Departamento del Valle del Cauca, que anualmente emite la Gobernación y que sirve de referencia para estos procesos, no han sido publicado por dicha entidad y frente a consulta elevada mediante oficio con Orfeo No. 202641430400000051 radicado mediante correo electrónico oficial de la entidad el 13 de enero de 2026 y a través de la ventanilla única el 15 de enero de 2026, no se ha recibido respuesta, respecto de la fecha en la cual dicho listado será publicado con las correspondientes actualizaciones para la vigencia 2026. En consecuencia, el equipo técnico procedió con la actualización de los precios en la forma que ya fue mencionada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Así las cosas, el Proponente debe estimar que el valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para la adecuada prestación del servicio, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros), de acuerdo con la ley.

Finalmente, con dichos valores se estableció el presupuesto para cada institución educativa como se muestra en el siguiente numeral.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual cuyo objeto es "EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA IEO: SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA, SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN, SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DEL BRASIL, INEM SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS, SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL, INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS, PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN, MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL, CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO, RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL, SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO JOSÉ LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA (KM18), PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO", es por la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 4.515.968.705).., incluidos el A.U. y los demás costos directos e indirectos asociados al proyecto, así como los tributos Nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato. No obstante, el valor del contrato será aquel que resulte en la propuesta adjudicataria.

El presupuesto oficial, se encuentra distribuido en los seis (06) lotes, objeto del presente proceso. A continuación, se presentan los presupuestos para cada lote, obtenidos en el estudio de costos para el presente proceso de selección:

LOTE 1: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede República de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.967.898.966).

Presupuesto Lote 1

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL	$517.983.731	**$ 1.967.898.966**
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN	$111.501.180	
2	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA	$89.587.577	
6	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS	$ 869.650.578	
6	INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN	$ 379.175.900	

LOTE 2: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal., por valor de MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.168.224.435).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto Lote 2

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
16	INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO	$ 787.713.372	**$ 1.168.224.435**
16	INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL	$ 380.511.063	

LOTE 3: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal, por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 461.159.543)

Presupuesto Lote 3

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
12	INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL	$ 461.159.543	**$ 461.159.543**

LOTE 4: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal, por valor de TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 345.794.393).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Presupuesto Lote 4

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
4	INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LAS CASAS	$ 186.915.888	**$ 345.794.393**
4	INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL	$ 158.878.505	

LOTE 5: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, por valor de TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 307.334.097).

Presupuesto Lote 5

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
5	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL	$ 307.334.097	$ 307.334.097

LOTE 6: Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y pance Sede Republica de Santo Domingo, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 265.557.271)

Presupuesto Lote 6

COMUNA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	VALOR OBRA X SEDE	PRESUPUESTO OFICIAL POR LOTE
KM 18	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISCO MIRANDA	$ 77.466.599	**$ 265.557.271**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PANCE	INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.	$ 188.090.672	

Nota 1: La descripción de las actividades y los valores de las mismas, para cada institución lote se encuentran en el anexo denominado Formulario 1 – Presupuesto Oficial

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación aclara que no contempla reconocerá desde la estructuración valor alguno por imprevistos.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Tabla 20. Deducciones aplicables por parte de la Alcaldía de Cali

VALOR DE CONTRATO	% ESTAMPILLA:		TOTAL % A APLICAR
Menor o igual a $115.013.304 (2.196 UVT) (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes -Pro Justicia Familiar	1,0 % 2,0 % 1,0% 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**11%**
A partir de $115.013.304 (2.196 UVT) **hasta** $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro Deportes - Pro Justicia Familiar	3,5 % 2,0% 1,0 % 0,5 % 2,0 % 2,5% 2,0%	**13%**
Superior a $ 213.266.928 (4.072 UVT). (Valor UVT 2026 $ 52.374)	- Pro Desarrollo - Pro Univalle - Pro Hospital - Pro UniPacifico - Pro Adulto Mayor - Pro -Cultura - Pro Deportes	3,5 % 2,0 % 1,0 % 0,5 % 2,0 % 1,0 % 2,5%	**14,5%**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	- Pro Justicia Familiar	2,0 %	

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Educación no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Educación, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, se procede con la formulación del estudio previo y la determinación de los documentos que deberá contener el, o los contratos, que se deriven del presente proceso de selección.

El Distrito de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, estableció en el artículo 142 la creación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del Sector Educación, integrado por la Secretaría de Educación, cuya misión es la de formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en el Municipio. El mismo decreto determina que le compete a la Secretaría de Educación, conforme al artículo 148 numeral 3., "*Verificar que la prestación del servicio educativo, se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario*" en el numeral 11 del mismo artículo expresa la competencia de "*Planear y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa*." Específicamente, desarrolla dicha función a través de la Subsecretaría de Planeación Sectorial al tenor del artículo 149 numeral 4del Decreto mencionado, el cual reza lo siguiente:

"Artículo 149. Funciones de la Subsecretaria de Planeación Sectorial. La Subsecretaría de Planeación Sectorial tendrá por funciones, las siguientes:
(...)
4. Diseñar y ejecutar proyectos para la construcción, adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura educativa."

Posteriormente el mediante Decreto No. 4112.010.20.0699 del 05 de agosto 2024 "Por el cual se reglamenta la administración del espacio público y de los bienes fiscales en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones" estableció que La Secretaría de Educación tendrá a cargo la administración y mantenimiento de los inmuebles del Distrito destinados a la prestación de servicios educativos determinados como educación pública y los demás inmuebles propios a sus funciones misionales en sus distintas escalas.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación tiene a su cargo la infraestructura educativa de trescientas cincuenta y seis (356) sedes, pertenecientes a las noventa y dos (92) Instituciones Educativas existentes en el Distrito, muchas de la cuales se construyeron hace más de 30 años sin tener en cuenta normas técnicas esenciales como la sismo resistente, así mismo sus obras de mantenimiento, remodelación y ampliación a lo largo del tiempo, indican la inobservancia de las normas técnicas recomendadas para el sector educativo, las mismas que apuntan a hacer de la infraestructura un aspecto importante en el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Secretaría de Educación Distrital es importante atender de manera eficiente las diferentes situaciones de desgaste en las Sedes Educativas Oficiales de Santiago de Cali que se presentan por deterioro natural y/o por condiciones antropogénicas que ponen en riesgo la adecuada prestación del servicio educativo. Así mismo se hace necesario cumplir con las normas técnicas de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares y de sismo-resistencia actuales para la prestación de un servicio óptimo y de calidad. De lo contrario la infraestructura educativa se verá afectada a tal punto que pone en riesgo la operación de la prestación del servicio educativo, provocando que la comunidad educativa se exponga a riesgos en seguridad y salubridad, de la misma forma la población estudiantil se encuentre desmotivada y con bajo sentido de pertenencia hacia su Institución Educativa, generando un aumento en la deserción escolar.

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo 0578 de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2024-2027 “Cali Capital Pacífica de Colombia”, instrumento de planificación que la fecha se encuentra vigente y en el cual se estableció para el servicio educativo, con relación a su infraestructura, lo siguiente:

Eje: 61 - Cali reconciliada
Componente: 6102 – Oportunidades para la integración social y económica
Programa: 6102001 - Cali educada
Meta: 61020010017 - Sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada

Que en el marco del Plan de Desarrollo encontramos que el proyecto a desarrollar de mejoramiento de la infraestructura de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo, se enmarca en el programa “Cali Educada”, cuyo objetivo es sedes educativas oficiales con infraestructura mejorada.

Como herramienta para cumplir los fines de la administración, el Concejo de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0438 de mayo 04 de 2018 *“Por el cual se actualiza el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estatuto Orgánico de presupuesto para Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", y dispone en el Artículo 171 que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluido los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen.

De igual forma, el 17 de diciembre de 2025, se expidió el Decreto No. 4112.010.20.1049, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2026".

Es por ello que los Comités de Planificación Territorial de las comunas 2,6,16,12,4,5, 60 Kilometro 18 vía al Mar (Rural) y 53 Pance (Rural), priorizaron recursos para la adecuación de las Instituciones Educativas Santa Cecilia Sedes Republica de Brasil, Inmaculada Bataclan y Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas, Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción, Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro, Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal, Marice Sinisterra Sede Principal, Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas, Santo Tomas CASD Sede Principal, Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal, Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda, Pance Sede Republica de Santo Domingo.

Lo anterior, se encuentra plasmado en los proyectos consignados en las FICHAS EBI No. 26005927, 26005948, 26005940, 26005982, 26005929, 26005942, 26005945 y 26005977, donde está presupuestada la adecuación de las sedes educativas mencionadas anteriormente.

Las adecuaciones se hacen con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, con lo expuesto, la Secretaría de Educación considera lo siguiente:

1. *Oportunidad de la contratación*

Para cumplir con los fines de la Administración y atender las necesidades existentes en las sedes educativas en materia de infraestructura, resulta oportuno adelantar un proceso de contratación de la obra pública, que permita la inversión de los recursos asignados al organismo para el mejoramiento de la Infraestructura física de sedes educativas oficiales de Santiago de Cali.

En consecuencia y conforme con el Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, la Secretaria de Educación en cabeza de su Secretario de Despacho, se encuentra facultado para suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia, por lo tanto, se hace necesario adelantar desde la Secretaria de Educación, el correspondiente proceso de contratación para suplir la necesidad del organismo.

Por otra parte, mediante el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 se modificó el Decreto No 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, *Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, a las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones en la Administración Central del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali" corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024,* estableció en el Artículo Primero la modificación de los numerales 1.3, 1.5 y 3 del artículo segundo. Decreto que fue socializado y aclarado con CIRCULAR No. 4135.020.22.2.1020.001178 del 14 de julio de 2025, el cual determina excepciones a la revisión de procesos que se rijan por documentos tipo, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

Lo que quiere decir que los procesos que se lleven a cabo mediante pliegos tipo no será requisito su remisión al Departamento Administrativo de Contratación Pública, aun cuando superen los TRES MIL (3.000) S.M.M.L.V.

2. Conveniencia

Para el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, es necesario y conveniente surtir un proceso de contratación para el mejoramiento de la infraestructura física de sedes educativas oficiales, que permita la escogencia del contratista con la debida eficacia y transparencia que impone la constitución y la ley.

Con lo anterior se busca beneficiar a la comunidad educativa, a través de la ejecución de obras en las sedes educativas de Santiago de Cali, que han sido priorizadas por los comités de planificación territorial de las comunas 2,6,16,12,4,5, 60 Kilometro 18 vía al Mar (Rural) y 53 Pance (Rural).

En razón a lo anterior, el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Educación, debe contratar lo referente a la adecuación de las Instituciones Educativas, las cuales han sido distribuidas en grupos o lotes, de acuerdo a su cercanía geográfica. así:

Lote 1:

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE REPUBLICA DE BRASIL

Adecuación del salón de audiovisuales, salón de transición y muro de cerramiento.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE INMACULADA BATACLAN

Adecuación de la zona de acceso de la Sede Educativa, estabilización de talud superior el cerramiento de los tanques de almacenamiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTA CECILIA SEDE ALTO MENGA

Adecuación de la cocina con sus instalaciones eléctricas y cerramiento de protección en corredor del segundo piso.

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE LAS AMÉRICAS

Adecuación de baterías sanitarias, aula de clase y cubierta.

INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ANTONIO MOLINA SEDE INMACULADA CONCEPCIÓN

Adecuación de baterías sanitarias y cocina.

Lote 2:

INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS HOLMES TRUJILLO SEDE CRISTO MAESTRO

Adecuación de cancha múltiple.

INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO SEDE PRINCIPAL

Adecuación de cancha múltiple incluye gradería.

Lote 3:

INSTITUCION EDUCATIVA MARICE SINISTERRA SEDE PRINCIPAL

Adecuación de baterías sanitarias, reposición de cubierta y reparación de humedades.

Lote 4:

INSTITUCION EDUCATIVA INEM JORGE ISAACS SEDE FRAY DOMINGO DE LA CASAS

Adecuación de cubierta, cielos falsos y sistema eléctrico del bloque central.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTITUCION EDUCATIVA SANTO TOMAS CASD SEDE PRINCIPAL

Adecuación parcial de la red pluvial de la sede educativa.

Lote 5:

INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO DE COMERCIO SIMÓN RODRÍGUEZ SED PRINCIPAL

Adecuación parcial del cerramiento de la sede educativa.

Lote 6:

INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA SEDE FRANCISC MIRANDA

Adecuación de aulas de clase y reposición de tuberías hidrosanitarias.

INSTITUCION EDUCATIVA PANCE SEDE REPUBLICA DE SANTO DOMINGO.

Adecuación del cerramiento y de las instalaciones eléctricas.

Nota: El detalle del alcance y las especificaciones técnicas se encuentran en documento adjunto, Anexo No1. - Anexo técnico

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgo establecida para el proceso.

11. CONCLUSIONES

- La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de las mismas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de **LICITACIÓN PÚBLICA**, según lo previsto en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En el presente proceso de contratación se implementan los documentos tipo, de acuerdo con la resolución No.539 de 2025 por medio de la cual se adopta la versión 2 (vigente a partir del 16/02/2026), establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, bajo la modalidad de Licitación de Obra Pública para proyectos de infraestructura social.

- Son aplicables a este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA**, las normas previstas en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, el manual de contratación del Distrito de Santiago de Cali y demás normas que los adicionen o modifiquen. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. Así mismo, serán aplicables al pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del proceso de selección.

- El presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual es por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($ 4.515.968.705),** incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al proyecto, así como los tributos nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás costos asociados al contrato. No obstante, el valor del contrato será aquel que resulte al momento de la adjudicación.

  El presupuesto oficial, se encuentra distribuido en los seis (06) lotes, objeto del presente proceso, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. lote	Objeto del proyecto, lote o grupo	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA	Lugar(es) de ejecución del Contrato
1	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Santa Cecilia Sede Republica de Brasil, Santa Cecilia Sede Inmaculada Bataclan, Santa Cecilia Sede Alto Menga, Inem Jorge Isaacs Sede las Américas y Pedro Antonio Molina Sede Inmaculada Concepción.	MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.967.898.966).	Zona Urbana
2	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Carlos Holmes Trujillo Sede Cristo Maestro y Rodrigo Lloreda Caicedo Sede Principal.	MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 1.168.224.435).	Zona Urbana
3	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Marice Sinisterra Sede Principal.	CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 461.159.543).	Zona Urbana
4	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Inem Jorge Isaacs Sede Fray Domingo de las Casas y Santo Tomas Casd Sede Principal.	TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 345.794.393).	Zona Urbana

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Técnico de Comercio Simón Rodríguez Sede Principal.	TRECIENTOS SIETE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 307.334.097).	Zona Urbana
6	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste la construcción de obras para la adecuación de la IEO Francisco Jose Lloreda Mera Sede Francisco Miranda y pance Sede Republica de Santo Domingo.	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 265.557.271)	Zona Rural

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, el equipo técnico plantea que el plazo previsto para la ejecución de las actividades será de 5 meses, teniendo en cuenta que la obras se ejecutaran de manera simultánea, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

- El personal mínimo requerido para cada lote se seleccionó de acuerdo con el alcance y naturaleza de las obras, en este caso los 6 lotes tienen alcance y naturaleza similares, corresponden a adecuación de obras civiles principalmente y en menor medida obras eléctricas, por ello dentro del personal mínimo tenemos un residente ingeniero civil y un ingeniero electricista con una menor dedicación.

- En cuanto a la forma de pago se recomienda que se realice mediante el reconocimiento de actas parciales de avance de obra, a precios unitarios, previa presentación y aprobación del informe de avance de obra, por parte del interventor designado, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo de facturación.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivan del proceso de contratación se determinan en el documento “Matriz de riesgos” del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se recomienda que los participantes acrediten los siguientes códigos UNSPSC relacionados con la construcción y de manera específica, con las adecuaciones a llevar a cabo en las instalaciones educativas.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72101500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 - Servicios de apoyo para la construcción
72121400	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72102900	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721029 – Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152600	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721526 - Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal

- De acuerdo con la información de los procesos anteriores se recomienda exigir las siguientes garantías:

Garantía / Amparo	Porcentaje	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del lote o lotes a los que presente oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato de cada lote o lotes a los que resulte adjudicatario.	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Ocho por ciento (8%) del valor del contrato de cada	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	lote o lotes a los que resulte adjudicatario.	
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Veinticinco (25%) del valor del contrato de cada lote o lotes a los que resulte adjudicatario.	Desde el término de la vigencia del amparo de cumplimiento más cinco (05) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para cada lote que resulte adjudicatario	El término de ejecución del contrato

- **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, tal como están enunciados en los numerales 7.8 y 7.9 del presente documento.

- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para el presente proceso, los criterios de evaluación se encuentran definidos en los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente en la versión 2. La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

- Con respecto al puntaje por factor calidad, la entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad;	10
La Entidad incluirá siempre estos criterios, de acuerdo con el numeral 4.2.4 (i) Critério ambiental (15) (ii) Critério Social (5)	20
Total	30

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018, o la que las modifique o complemente, mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

- **CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Lote 01:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**1124 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 995 M2

Lote 02:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**667 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS Y/O INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS EN INFRAESTRUCTURA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
			Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas y/o escenarios y/o complejos y/o espacios recreo deportivos.
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **60% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

Lote 03:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**263 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 520 M2
		ESPECIFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación de cubiertas en edificaciones

Lote 04:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**197 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	M2Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 1008 M2
		ESPECIFICA SECUNDARIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación de cubiertas en edificaciones

Lote 05:

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**176 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
	1.3. PROYECTOS DE DEMOLICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: DEMOLICION TOTAL Y/O DEMOLICION PARCIAL DE EDIFICACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE CERRAMIENTO DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de demolición total y/o parcial de edificaciones y sus elementos estructurales y contemplar un área intervenida que sea igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 118 M2
			Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar actividades de cerramiento de edificaciones y/o lotes y/o inmuebles y contemplar un área y/o longitud intervenida que sea igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados y/o metros lineales del proceso de selección, el cual corresponde a 118 M2 ó 49 ML
			Nota General: en caso de requerirse las dos intervenciones (Demolición y Cerramiento), se solicitarán los dos requerimientos en hasta máximo dos contratos válidos aportados como experiencia general, con los requisitos planteados.

Lote 06:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN			
Cuantías del procedimiento de contratación:		**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**152 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**		
Que hayan contenido la ejecución de:	**1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al **(70%)** del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 399 M2

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES**

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

- **ACUERDOS COMERCIALES**

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales publicado en la página de Colombia Compra, encontramos que para este proceso de Contratación se aplicarían los Acuerdos Comerciales con: Triángulo Norte (Guatemala y Salvador) y la Comunidad Andina, por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse que el plazo entre la fecha de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial, el cual podrá reducirse siempre que la información del proceso de contratación haya sido publicado oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

- **Indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional:**

Siguiendo los lineamientos de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente para los procesos adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, el Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la **Matriz 2 (Versión 2) – Indicadores financieros y organizacionales** (Numeral 1. Índices de Capacidad financiera y organizacional para Mipyme) El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse **vigente y en firme** al momento de su presentación.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Resumen de Indicadores financieros y organizacionales (Los Proponentes que demuestren la condición de Mipyme)

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	33% x POE (Ver Nota 1)
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 1\%$

Fuente: MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: En los procesos estructurados por lotes, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta (Ver tabla No.17). En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes o segmentos, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.
En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente de acuerdo con el orden de elegibilidad definido en el numeral 2.6 del Documento Base (audiencia efectiva de adjudicación)

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes o segmento para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica.

Nota 2: Los indicadores definidos en la matriz 2 deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Nota 3: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la verificación de la Capacidad Financiera y organizacional se realizará con base en la información registrada en el certificado del RUP, el cual deberá estar **vigente, actualizado y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- El presente proceso de contratación contará con Interventoría externa a la Entidad que adelante las labores de vigilancia jurídica, administrativa, financiera, contable y técnica sobre la ejecución del proyecto, asegurando que el futuro contratista cumpla con los términos del contrato, garantizando la calidad, estabilidad y durabilidad del proyecto.

12. FIRMA RESPONSABLE



_____

JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.